

GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por el cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Fecha de inicio de publicación:	2 de febrero de 2017
Fecha fin de publicación:	6 de febrero de 2017
Solicitantes:	Formalización Minera
Medios de divulgación:	Portal Web www.minminas.gov.co en: <ul style="list-style-type: none">• Módulo de Foros: MinMinas/ Atención al Ciudadano/Foros• Módulo de Noticias
Medios de recepción comentarios:	Correo pciudadana@minminas.gov.co Módulo de Foros, Portal Web

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minminas.gov.co/foros?idForo=23852386&idLbl=Listado+de+Foros+de+Enero+De+2017>

Volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia

Sector Minas
Fecha Inicio 2 de febrero de 2017
Fecha Fin 6 de febrero de 2017

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Minas y Energía se permite publicar a discusión de la ciudadanía y demás interesados el Proyecto de Resolución "Por el cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto:

Proyecto de Resolución "Por el cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia".

Vea aquí el soporte técnico

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o mediante el correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co, hasta el próximo **lunes 6 de febrero de 2017**.

Ilustración 1 Publicación del Documento en Discusión



Volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia

foro, proyecto, resolución, volúmenes, máximo, producción, minería, subsistencia
jueves 2 de febrero de 2017, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinMinas

Sector: Minas

Ilustración 2 Divulgación en el Modulo de Noticias del Portal Web



Ilustración 3 Divulgación en Redes sociales

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

A través del correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co se recibieron 53 (cincuenta y tres) comentarios, 7 de estos por el sitio web:

- 1. Fecha recepción: 3 de febrero de 2017**
Hora: 14:52
Remitente: Apoyo Trámite
Correo electrónico: apoyotramite@gmail.com

Cordial saludo,

Ministerio de Minas y Energía

Atendiendo a la invitación de participar en el Foro del borrador "Volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia", les agradezco compartir por medio de este foro y/o enviar a mi correo electrónico (apoyotramite@gmail.com) el Informe técnico radicado con el Memorando No. [2017006681](#) del 1º de febrero de 2017 en el cual se recogen los resultados de las investigaciones,

análisis, paneles con expertos y visitas de campo, con el fin de fortalecer la discusión ciudadana de los que estamos interesados en el proyecto de Resolución "Por el cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia", y de este modo poder aportar observaciones y comentarios.

Agradezco su atención y colaboración.

- 2. Fecha recepción: 3 de Febrero de 2017**
Hora: 18:37
Remitente: Luis Téllez
Correo electrónico: lufeteja@gmail.com

Cordial saludo.

Quiero hacer las siguientes observaciones sobre volúmenes máximos de producción:

1) Acerca del volumen máximo de producción mensual de materiales de arrastre (arenas y gravas de río) el cual en el proyecto de resolución se cuantifica en 80 m³. Al respecto este volumen es demasiado bajo. Los paleros deben extraer al menos el volumen de una volqueta de 6 m³ al día para poder obtener \$20.000 cada uno al día (costo en el Huila), lo que significa que para poder subsistir deberían ser al menos: 24 días x 6m³ = 144 m³ por mes y así ganaría al mes al menos \$480.000 por mes, muy por debajo aun del salario mínimo mensual.

2) Deben incluir el recebo como material de construcción que extraen paleros también porque es un hecho que este material también lo cargan paleros.

Téngase en cuenta que los paleros prestan el servicio de cargue al volquetero, quien es el que lo vende finalmente al público.

Agradezco su atención,

LUIS FERNANDO TELLEZ JARAMILLO
Ingeniero de minas

- 3. Fecha recepción: 3 de Febrero de 2017**
Hora: 18:48
Remitente: Jaime Velasquez
Correo electrónico: jaimeveris@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE NOVITA
NIT: 891.680.075-1

CÓDIGO: 200
VERSIÓN: 001
PÁGINA: 1 de 1
FECHA: 01-04-2015

Secretaría General y de Gobierno

Municipio de Novita - Choco, 03 de Febrero de 2017

Doctor:

German Arce Zapata

Ministro de Minas y Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Calle 43 Nro. 57-31 CAN
Bogotá D.C.

Copia:

Mónica María Grand Marín

Dirección de Formalización Minera
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Calle 43 Nro. 57-31 CAN
Bogotá D.C.

Vladimir Chamat

Coordinador Política de Formalización Minera
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Calle 43 Nro. 57-31 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Cometarios y aportes al Proyecto Resolución que establece los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia.

CONSIDERACIONES

El proyecto de Resolución "Por la cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia", establece los topes máximos para la producción mensual, con un promedio mensual bastante bajo. Por lo anterior, se analizan los volúmenes de producción definidos para la minería de subsistencia para el caso de los Metales Preciosos (Cielo abierto):



De la mano con el campo

Dirección: Barrio El Rosario - Novita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ
MUNICIPIO DE NÓVITA
NIT: 891.680.075-1

CÓDIGO: 200
VERSIÓN: 001
PÁGINA: 1 de 1
FECHA: 01-04-2015

Secretaría General y de Gobierno

1. OBSERVACIONES A LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA.

Se establecen los volúmenes máximos de producción mensual para Metales Preciosos oro, plata y platino de 30 gramos mes.

Es conveniente recordar que el Glosario minero establece que el "barequeo se entiende que es la actividad que se contrae al lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos contenidos en dichas arenas. Igualmente es permitida la recolección de piedras preciosas y semipreciosas por medios similares" y la Minería de subsistencia como "1. Minería desarrollada por personas naturales que dedican su fuerza de trabajo a la extracción de algún mineral mediante métodos rudimentarios y que en asocio con algún familiar o con otras personas generan ingresos de subsistencia. 2. Se denomina así a la explotación de pequeña minería de aluvión, más conocida como barequeo, y a la extracción ocasional de arcillas, en sus distintas formas, y los materiales de construcción".

En la reglamentación, tanto para los mineros de subsistencia como para los barequeros, se desconoce que la actividad tiene su propia lógica tecnológica, productiva, social y cultural, lo que se evidencia en:

- El hecho de que no se toma en cuenta que el valor de las ventas por ellos realizadas es variable y depende de la geología del depósito minero, la producción de un barequero puede variar entre 2 a 3 granos día a 1 o 2 castellanos día dependiendo de la concentración de la cinta mineralizada, situación que en parte se debe a la existencia de frentes de mina abiertos en donde pueden existir cintas mineralizadas que si bien no fueron atractivas para desarrollar labores de minería mecanizada, si lo son para los barequeros.



De la mano con el campo

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO MUNICIPIO DE NÓVITA NIT: 891.680.075-1	CÓDIGO: 200
		VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 1 de 1
		FECHA: 01-04-2015

Secretaria General y de Gobierno

Para explicar lo anterior se toma como ejemplo un frente de mina de 7 metros de altura donde el tenor promedio (diluido) es de 100 mgrs/M³ y solo presenta una cinta mineralizada de 50 cms; este frente se puede considerar como no explotable económicamente para una mina mecanizada por el hecho de tener que mover toda la columna, pero puede ser atractivo o explotable para un barequero o minero de subsistencia que encuentre el frente abandonado por el hecho de que solo trabaja sobre la cinta mineralizada.

- No se considera la variable por la distancia con los sitios de compra, debido a esto la venta del metal por parte de los barequeros se puede realizar diariamente, semanalmente o en casos cada mes o en los periodos de semana santa y diciembre, épocas en que por las costumbres y tradiciones las comunidades que se dedican al barequeo venden la producción que han guardado (parte de la producción diaria).
- No se toma en cuenta que es necesario considerar que si el sitio de trabajo es alejado del sitio de venta, la familia minera (5 – 10 personas), envían un solo vendedor de la producción familiar, lo regulado en la guía de debida diligencia OCDE¹, es común en minería que "los equipos de trabajo de 4 a 10 personas se formen como unidades familiares, compartiendo tareas en un mismo punto de extracción mineral, a nivel organizacional son comunes los grupos de 30 a 300 mineros, quienes realizan la extracción conjunta de un depósito mineral y algunas veces comparten sus ganancias". Es conveniente anotar que en las regiones del pacifico la agrupación de personas para realizar un trabajo manual como es el caso del barequeo se denomina MINGA.

¹Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico



De la mano con el campo

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
 Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
 Página Web: www.novita-choco.gov.co
 Email: contactenos@novita-choco.gov.co

	Abrir con REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ MUNICIPIO DE NÓVITA NIT: 691.680.075-1	CÓDIGO: 200
		VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 1 de 1
		FECHA: 01-04-2015

Secretaría General y de Gobierno

2. OBSERVACIONES AL DERECHO AL TRABAJO.

El proyecto de Resolución, viola el **derecho fundamental al trabajo**, consagrado en la Constitución Colombiana artículo 25, que establece:


"ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."

El Estado, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, debe velar por la protección constitucional del trabajo, que involucra el ejercicio de la actividad productiva tanto del empresario como la del trabajador o del servidor público, no está circunscrita exclusivamente al derecho a acceder a un empleo sino que, por el contrario, es más amplia e incluye, la facultad subjetiva para trabajar en condiciones dignas, para ejercer una labor conforme a los principios mínimos que rigen las relaciones laborales **y a obtener la contraprestación acorde con la cantidad y calidad de la labor desempeñada.**

Ahora bien, el marco de la protección estatal al trabajo no se agota con la protección al empleo dependiente sino también en la efectividad de su ejercicio independiente². Es por ello que, si la fuerza laboral se considera como un instrumento para obtener los recursos necesarios para lograr una vida digna y como un mecanismo de realización personal y profesional, es lógico concluir que son objeto de garantía superior tanto el empleo como todas las modalidades de trabajo lícito, como lo es el barequero o chatarrero.

De lo anterior puede deducirse que la ley no está obligada a regular formas precisas o únicas de acceso al empleo, puesto que, desde el punto de vista de las fuentes de

² C-614 de 2009 M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub



De la mano con el campo

Dirección: Barrio El Rosario – Nóvita Chocó
 Teléfonos: 313 697 9468 - 311 676 6665
 Página Web: www.novita-choco.gov.co
 Email: contactenos@novita-choco.gov.co

4. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017
Hora: 11:50
Remitente: palaciosg34@yahoo.com
Correo electrónico: palaciosg34@yahoo.com

Saludos

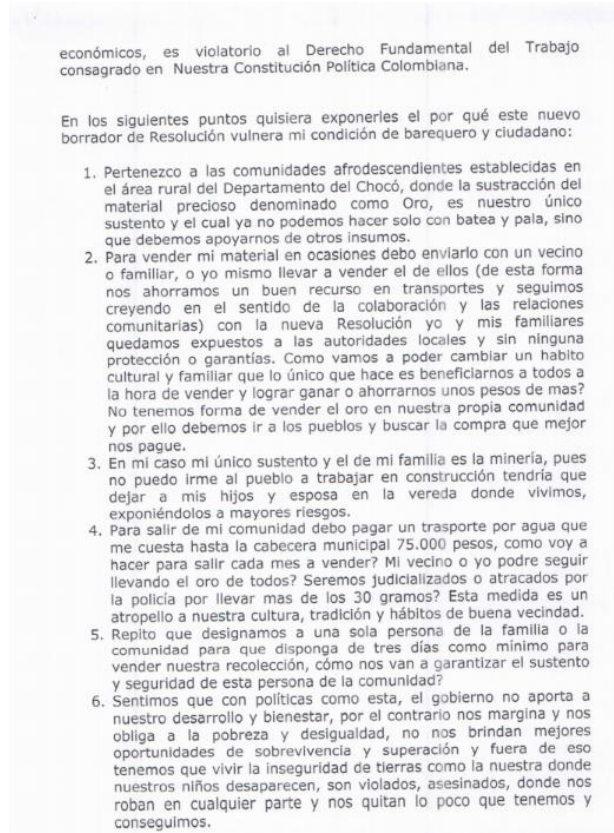
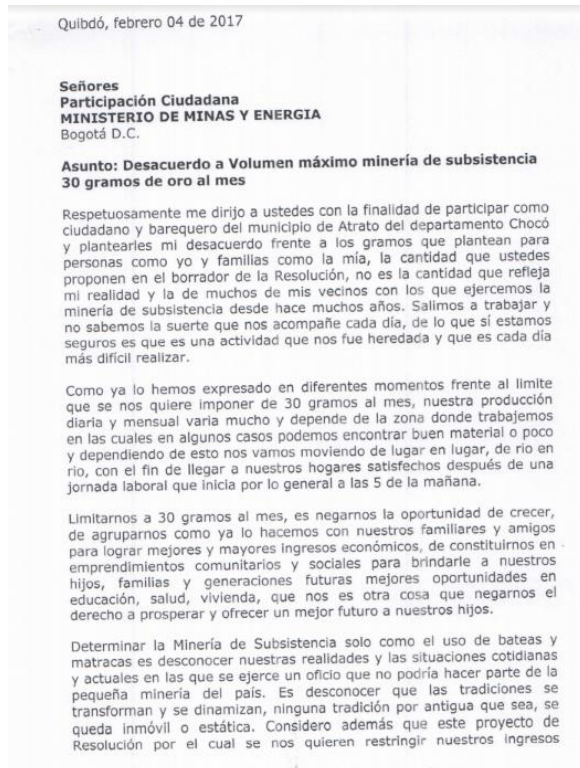
Señores Ministerio de Minas

Aprovecho para dirigirme a ustedes por medio de esta carta para manifestar mi inconformidad acerca del acuerdo que se quiere sacar sobre el Volumen Máximo de ventas Minería de Subsistencia.

Espero estas sean escuchadas.

Muchas Gracias.

Gabriel Palacios Santos
Barequero Municipio de Atrato



5. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017
Hora: 11:51
Remitente: José Albeiro Mosquera
Correo electrónico: carlosalbeiro992@yahoo.com

Buenos días!

Señores Ministerio de Minas y Energía

Por medo del presente correo les adjunto mi objeción al borrador del resolución por medio de la cual "se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia" porque considero que por medio de este lo que están haciendo es atropellarnos a nosotros los barequeros, negándonos la oportunidad de conseguir nuestro sustento diario de manera digna.

Espero me puedan dar una pronta y positiva respuesta sobre mi objeción.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

José Albeiro Mosquera

Istmina, Febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Istmina del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 4 de la mañana (debido a que tenemos conseguir los que vamos a consumir de desayuno para poder iniciar nuestra jornada laboral). Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituírnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos

económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenezco a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorramos unos pesos de más? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción, porque no nos rinde el trabajo en el pueblo por lo muy poco que nos pagan y además somos un grupo numeroso dentro núcleo familiar, y en condición de desplazamiento, tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte terrestre que me cuesta hasta la cabecera municipal 80.000 pesos, ¿cómo voy a hacer para salir cada mes a vender? ¿Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? ¿Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de un día como mínimo para vender nuestra recolección ¿cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde


nuestros niños desapareen, son violados, asesinados, donde nos roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos pues mi familia y yo hemos sido victimas de desplazamiento en cuatro ocasiones.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 60 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,


Barequero
Correo: carlosalbeiro@yahoo.com

6. **Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017**
Hora: 12:00
Remitente: William Cuesta
Correo electrónico: wquesta@yahoo.com

Buenos Días Sra. Mónica Grand, Directora de Formalización Minera

Respetuoso saludo, me dirijo a usted para presentarle mis comentarios y solicitarle sean tenidos en cuenta, con respecto al proyecto que tiene el Ministerio para controlar la cantidad de material que podemos vender las personas que nos dedicamos a realizar la minería de subsistencia.

Agradezco mucho su atención,

William Cuesta Ibarguen
Barequero de Lloró

Quibdó, febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

**Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia
30 gramos de oro al mes**

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio Lloró del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día mas difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al limite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana.

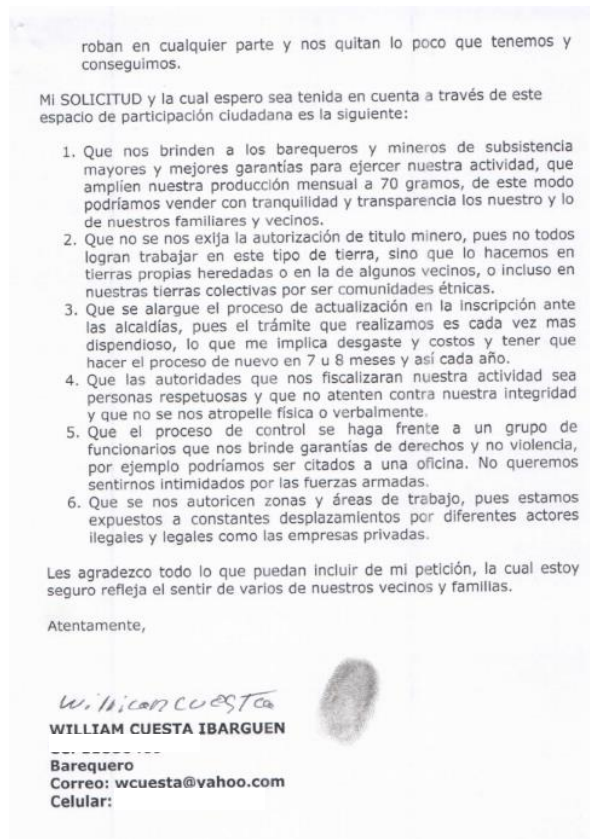
Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirmos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se

queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenecemos a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un habito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podre seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección como nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desapareen, son violados, asesinados, donde nos



7. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017
Hora: 12:05
Remitente: Armenia Sánchez
Correo electrónico: armenia.s@yahoo.com

Buenas Tardes

Señores Ministerio de Minas

Por medio de este correo quisiera expresar mi inconformidad que siento acerca del decreto que esta proyectado a salir acerca del volumen máximo de ventas que puede realizar los mineros de subsistencia.

De antemano agradezco su atención.

Armenia Sanchez Cordoba
Barequera Municipio de Quibdó

Municipio Quibdó

04-02-2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio Quibdó del departamento del Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana. Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos

económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Perteneczo a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podre seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección como nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplien nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias atentamente,

CC:
Barequero: Armenia Sánchez Córdoba
Correo: armenia.s@yahoo.com

Armenia S C



8. **Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017**
Hora: 12:12
Remitente: carlosfidel956@yahoo.com
Correo electrónico: carlosfidel956@yahoo.com

Cordial Saludo,

En el presente correo envío adjunta mi objeción sobre el borrador de resolución que pretende regular la cantidad de gramos que podríamos comercializar los mineros de subsistencia, para mí percepción no está bien que ustedes quieran regular la cantidad de gramos que podemos vender, pues en nuestra labor nunca logramos recolectar la misma cantidad de gramos, todo depende del lugar en el que decidimos ir a trabajar y a todo esto se le suman los gastos económicos de movilización, alimentación nuestra y de nuestras familias, en mi caso que toca en ocasiones vender mi material en el corregimiento en el que haya trabajado ese día, pues a veces por los cambios climáticos no puedo ir a la cabecera municipal, en el corregimiento que lo vendo que pagan el gramo de oro a 12.000 pesos máximo 13.000 pesos lo que nos limita una buena calidad de vida.

Espero tengan en cuenta mi objeción y analicen a profundidad el caso especial de los mineros de subsistencia en el país.

Gracias por la atención.

Istmina, Febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Objeción a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Istmina del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 4 de la mañana (debido a que tenemos conseguir los que vamos a consumir de desayuno para poder iniciar nuestra jornada laboral). Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenecemos a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, ¿cómo voy a hacer para salir cada mes a vender? ¿Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? ¿Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección ¿cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y seguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,

Carlos Fidel Quintanilla

CC:

Barequero

Correo: Carlosfidel1956@yahoo.com

9. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017
Hora: 14:35
Remitente: jairo.mena@yahoo.com
Correo electrónico: jairo.mena@yahoo.com

Buenas Tardes

Señores Ministerio de Minas

Mi nombre es Oscar Mena Quejada, por medio de las compras donde diario vendo mi orito, me entero acerca de este nuevo proyecto próximo a salir donde dice que el volumen máximo de venta es de 30 gramos quise de inmediato manifestar mi inconformidad, no es que esto de la minería este muy bueno pero tan poco así de malo como para que ustedes señores del ministerio quiera imponer esta ley que de solo ver se que nos perjudicara y no solo a mi si no al resto de nuestro gremio.

Por eso envío esta carta manifestando mi inconformismo.

Espero esta sea tomada en cuenta.

Muchas Gracias.

Quibdó, febrero 04 de 2017

Señores *OSCAR MENA*
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Medio Atrato del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana.

Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos

económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenzo a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de más? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podre seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección, cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizarán nuestra actividad sean personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,
OSCAR MENA

OSCAR MENA QUEJADA
CC:
Barequero
Correo: Jairo.mena@vahoo.com
Celular: :

10. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017
Hora: 15:09
Remitente: Jairo Quesada
Correo electrónico: g.jairo@yahoo.com

Buenas Tardes

Señores Ministerio de Minas

Gracias a la tecnología es posible que por este medio lleguen hacia ustedes este mensaje que en esta ocasión es de inconformismo debido al nuevo proyecto próximo a salir donde ustedes limitan el volumen a vender de nosotros los barequeros. Este trabajo que ejercemos diariamente, este que me da el sustento a mi numerosa familia, es igual que los demás así como hay días buenos hay días malos y este tope de ventas que ustedes quieren imponer de una u otra manera me afecta a mi y a mi familia ya que así como en un mes me puedo hacer mis 5 gramitos en otro me puedo hacer hasta mis 100.

Por eso envío a ustedes este carta donde manifiesto mi inconformidad frente a este nuevo proyecto.

De antemano muchas gracias y espero esta sea leída y tenida en cuenta.

Atentamente:

Jairo Esmith Quezada Palacios
Barequero y padre de 6 hijos

Quibdó, febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio Quibdó del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana.

Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirmos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de

Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenezco a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorramos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección, cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos

roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizarán nuestra actividad sean personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,

Jairo Esmith Quezada Palacios

Jairo Esmith Quezada Palacios
CC:
Barequero
q.jairo@yahoo.com
Celular:

11. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017
Hora: 15:21
Remitente: William Sánchez
Correo electrónico: willians16@yahoo.com

Buenas Tardes Sres. Ministerio de Minas y Energia

Cordial saludo, me dirijo a ustedes por este medio para hacer constar mi insatisfacción con respecto al proyecto que esta proximo a salir, por el simple hecho de que muchos de nosotros los barequeros de subsistencia no tenemos la posibilidad de salir de nuestras veredas o ríos para poder vender nuestro producido por eso lo mandamos a vender con otras personas y si ustedes siguen adelante con ese proyecto cual sera la vida de nosotros los que no nos podemos desplazar a otras partes a vender nuestro oro porque nadie nos va a poder hacer el favor.

Espero tengan todo esto en cuenta a la hora de tomar su última decisión

Atentamente,

WILLIAM SANCHEZ PALACIOS
Barequero del Municipio Medio Atrato
CC: 11811332

Municipio Quibdó

Febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio Medio Atrato del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día mas difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al limite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varia mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de rio en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana. Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos

económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenzo a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podre seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección como nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias

Atentamente,

CC:

Barequero William Sanchez Palacios

Correo: willians16@yahoo.com

Celular:

williamsanchezapalacio



12. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017
Hora: 15:35
Remitente: Isidro Cabrera
Correo electrónico: isidroc67@yahoo.com

Buenas Tardes Sres Min Minas

Atento saludo, respetuosamente me dirijo a ustedes para hacerles saber mi inconformidad con respecto al proyecto de que los barequeros de subsistencia no podemos vender mas de 30 gramos de oro al mes porque en casos dados nosotros encontramos mucho mas de ese tope que ustedes nos quieren imponer y creo que ustedes no sean dado cuenta que con ese proyecto lo que hacen es perjudicarnos y perjudicar a nuestras familias, nos están negando el derecho a crecer económicamente y a brindarles una mejor vida a nuestras familias. Espero tengan todo esto en cuenta en su nuevo proyecto

Muchas Gracias y espero nos entiendan

Atentamente,

ISIDRO CABRERA PALACIOS
Barequero del Municipio de Quibdó
CC: 4808419

Municipio Quibdó

Mes 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Río Quito del departamento de Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana. Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos

económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Perteneczo a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de más? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podre seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atacados por la policía por llevar más de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección como nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias
Atentamente,

CC:
Barequero Isidro Cabrera Palacios
Correo: isic67@yahoo.com

Isidro Cabrera Palacios



13. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017
Hora: 15:49
Remitente: Edward Borja
Correo electrónico: edwardborjag@yahoo.com

Buenas Tardes

Señores Ministerio de Minas

Envío a ustedes este correo para demostrar mi inconformidad respecto al proyecto próximo a salir donde ustedes limitan el volumen máximo de ventas por parte de nosotros los mineros de subsistencia.

No es secreto para nadie que este trabajo que nosotros con tanto sacrificio ejercemos nos da sus merecidas recompensa, donde el volumen de ventas que ustedes quieren imponer no reemplaza el tope que nosotros mensualmente hacemos, por esa razón envío esta carta mostrando mi inconformidad respecto a este nuevo proyecto

Muchas Gracias por su atención.

Quibdó, febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio Quibdó del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana.

Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se

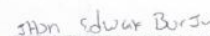
nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 90 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez más dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores legales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,


JHON EDWARD BORJA GARRIDO
CC:
Barequero
Correo: edwardborja@yahoo.com

transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenezco a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Cómo vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de más? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 50.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atacados por la policía por llevar más de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde

14. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017
Hora: 16:57
Remitente: José Porfirio Córdoba
Correo electrónico: cordoba.jose@yahoo.com

Buenas Tardes

Señores del Ministerio de Minas

Mi nombre es Jose Porfirio Cordoba Hurtado, tengo 56 años próximo a cumplir los 57 campesino y barequero desde que tengo conocimiento; por medio de la compra donde semanalmente vendo mi poquito de oro me entero de este nuevo proyecto próximo a salir donde ustedes quieren poner tope al material que debemos vender mensualmente el cual me parece muy poquito, me apoyo en mi hijo que entiende mucho sobre estos aparatos (computadores) para enviar este correo donde me opongo rotundamente a este nuevo proyecto.

Por eso me tomo la molestia de sacar este ratico y enviarles a ustedes este carta donde manifiesto mi inconformidad.

Muchas Gracias por su atención

Quibdó, febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio Quibdó del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompaña cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día mas difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al limite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varia mucho y depende de la zona donde trabajamos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de rio en rio, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana.

Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de

Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenzo a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un habito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podre seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección como nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos


roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplien nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,


JOSE PORFIRIO CORDOBA HURTADO
CC:
Barequero
Correo: cordoba.jose@yahoo.com
Celular:

15. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017

Hora: 17:04

Remitente: Mario Rua

Correo electrónico: wmrucali@gmail.com

Buenas tardes

Reciban cordial saludo

Les sugiero como persona q vive en el sector minero y conoce realmente la problemática de nuestro gremio porque conosco la cadena desde la explotación hasta la comercialización por tradición, les sugiero q la solución no es ponerle topes a la minería artesanal, la solución es desarrollar una buena fiscalización para que quede clara la verdadera trazabilidad de esta actividad, para que aquellos q inescrupulosamente han sacado provecho de esto y han echo satanizar el sector ya no lo puedan seguir haciendo. de ante mano les agradezco la atención prestada.

No a los topes.

Muchas gracias

- 16. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017**
Hora: 17:08
Remitente: Teófilo Palacios
Correo electrónico: p_teofilo@yahoo.com

Buenas Tardes señores Ministerio de Minas

Envié esta carta para manifestar mi inconformismo debido al nuevo acuerdo próximo a salir donde limitan el volumen máximo de material que nosotros los mineros de subsistencia debemos vender debido a que el monto que ustedes están estipulando no refleja mi realidad.

Muchas Gracias por su atención

Teofilo Palacios Arriaga
Barequero Municipio de Quibdó

- 17. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017**
Hora: 17:30
Remitente: Yurliny Rentería
Correo electrónico: ryurliny@yahoo.com

Buenas Tardes Sres Ministerio de Minas y Energía

Cordial saludos, me dirijo a ustedes con el objetivo de manifestarles mi insatisfacción por el proyecto que ustedes están liderando poniéndonos un limite de lo que debemos vender en el mes sabiendo que en varias ocasiones nosotros conseguimos mas de ese limite que ustedes nos están poniendo, porque este nos afecta a todos como barequeros de subsistencia. por favor les solicito que reconsideren su proyecto y piensen en lo que sería la vida de nosotros con su proyecto

Espero nos tengan en cuenta, saludos

Atentamente,

YURLINY RENTERIA PALACIOS
Barequera del Medio Atrato

18. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017
Hora: 18:05
Remitente: palaciosfelipe@yahoo.com
Correo electrónico: palaciosfelipe@yahoo.com

Saludos

Señores Ministerio de Minas

Envío esta carta por este medio ya que fue el único que se me hizo fácil para acercarme a ustedes, para manifestar mi inconformidad debido al nuevo proyecto próximo a salir donde ustedes estipulan un monto muy bajo sobre el volumen de gramos de material que nosotros los mineros de subsistencia debemos vender.

Espero esta sea tenida en cuenta

Muchas Gracias.

Quibdó, febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

**Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia
30 gramos de oro al mes**

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio Quibdó del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana.

Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de

Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenzo a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de más? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atacados por la policía por llevar más de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección como nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos

roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,

Felipe Palacios

FELIPE PALACIOS DIAS
CC
Barequero
Municipio de Quibdó



19. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017
Hora: 19:05
Remitente: Feliciano Palacios
Correo electrónico: felicianop33@yahoo.com

Buenas Noches

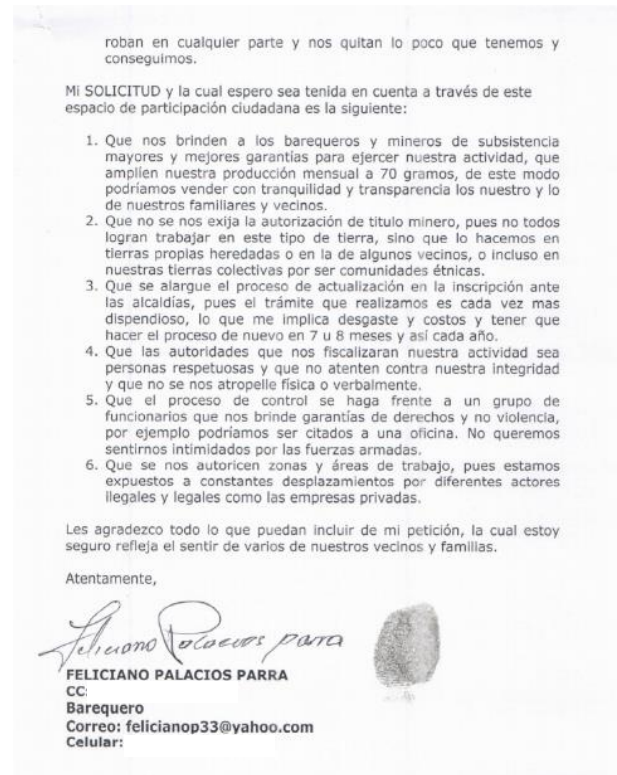
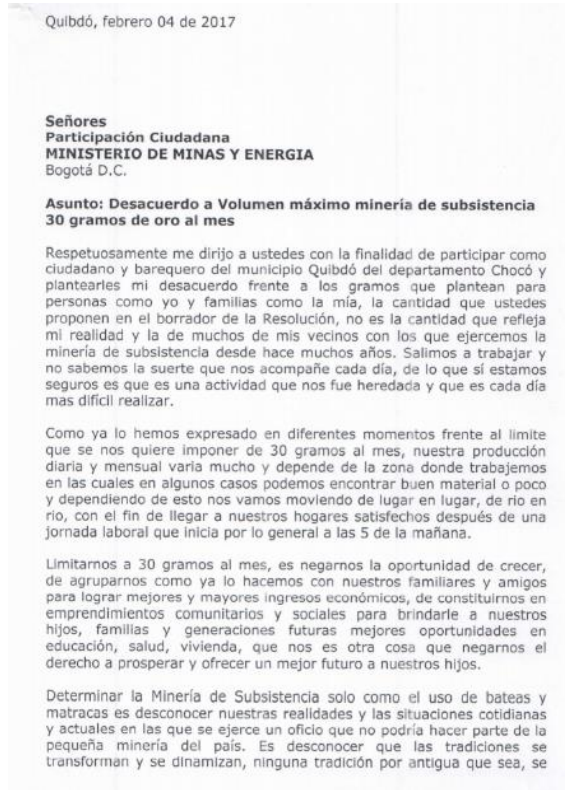
Cordial saludos, por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitarles que nos tengan mas en cuenta a la hora de tomar sus decisiones, yo Feliciano como barequero de subsistencia les presento mi inconformidad por este proyecto, por el hecho de que con el limite que nos están poniendo al vender nuestro oro nos están negando la posibilidad de brindarle una mejor calidad de vida a nuestras familias

Espero contar con sus colaboraciones posibles

Atentamente,

FELICIANO PALACIOS PARRA

Barequero del Municipio de Quibdó



20. Fecha recepción: 5 de Febrero de 2017
Hora: 8:59
Remitente: carlosjairmm@yahoo.com
Correo electrónico: carlosjairmm@yahoo.com

Buenos días,

Me dirijo a ustedes con el objetivo de hacerles llegar por este medio mi objeción sobre el borrador de resolución que pretende delimitar la cantidad de gramos que podremos comercializar al mes, situación que expone y vulnera nuestros derechos como ciudadanos de un país libre, digo esto porque no sabemos cuáles son las garantías de protección que nos ofrecen frente a cualquier allanamiento que nos realice la policía, ¿cómo creen ustedes que vamos a sobrevivir con una cantidad tan mínima como la que pretenden imponernos? sepan pues que nosotros no gozamos de las mismas condiciones socio - económicas que gozan los habitantes de las ciudades, ni siquiera contamos con un sistema de acueducto y alcantarillado, nuestra labor como barequeros es la única que nos permite conseguir alimentos, pagar la salud, la educación de nuestros hijos para que en el futuro ellos puedan desempeñarse en una labor diferente a esta. Tomen consciencia que de esta labor dependen miles de familias colombianas que lo único que quieren es ganarse la vida de manera horada.

Gracias por la atención y espero que mi opinión sea tenida en cuenta.

Istmina, Febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Istmina del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana. Limitamos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirmos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana. Limitamos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirmos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia sólo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez más dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizarán nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atiendan contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,



CC:

Barequero

Correo:

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenzco a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso al transporte y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorramos unos pesos de más? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendrís que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, ¿cómo voy a hacer para salir cada mes a vender? ¿Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? ¿Seremos judicializados o atropados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección ¿cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

21. Fecha recepción: 5 de Febrero de 2017
Hora: 10:27
Remitente: pedro.p47@yahoo.com
Correo electrónico: pedro.p47@yahoo.com

Buenos Días

Desde el primer momento que me entere por medio de la compras donde realizo la venta de mi orito y mi platinito acerca del nuevo proyecto próximo a salir donde la cantidad máximo a vender cada mes de nosotros los mineros de subsistencia es tan poquito busque ayuda de parte de uno de mis tantos hijos para enviar este carta donde me opongo rotundamente a este nuevo proyecto y mas en este momento donde la minería esta buena.

De antemano agradezco su atención

Muchas Gracias

Pedro Pascual Palacios Palacios
Barequero

Quibdó, febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio Quibdó del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercamos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que si estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día mas difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al limite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varia mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de rio en rio, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana.

Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirmos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se

queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenezco a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un habito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un trasporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podre seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección como nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desapareen, son violados, asesinados, donde nos

roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,



PEDRO PALACIOS PALACIOS
CC:
Barequero
Correo: pedro.p47@yahoo.com
Celular: :

22. Fecha recepción: 5 de Febrero de 2017
Hora: 10:43
Remitente: Yenny Palacios
Correo electrónico: gyenny874@yahoo.com

Saludos

Señores del Ministerio de Minas

Al enterarme por medio de mis vecinos ya que ellos salieron a vender su oro y yo me encontraba en el monte trabajado como todos los días acerca de este proyecto que ustedes quieren sacar sobre ese poquito de oro que uno pude vender mensualmente quiero manifestar mi desacuerdo.

Por medio de esta carta expongo mi inconformidad y mas ahora cuando la minería se encuentra en su mejor momento.

Espero esta sea tenida en cuenta

Muchas Gracias por su atención

Yenny Palacios Palacios
Barequera

Quibdó, febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio Río Quito del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día mas difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana.

Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirmos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarles a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se


roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,


YENNY GAMBEO PALACIOS
CC: :
Barequero
Correo: gyenny874@yahoo.com
Celular:

queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenecemos a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podre seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección como nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos

23. Fecha recepción: 5 de Febrero de 2017
Hora: 11:04
Remitente: Rodger Antonio
Correo electrónico: rogercor@yahoo.com

Buenos Días

Mi nombres es Rodger Antonio Cordoba Díaz, Barequero de profesión y quiero enviar esta carta a ustedes con el fin de manifestar mi desacuerdo acerca del nuevo proyecto que quieren sacar; Como es eso de que solo podemos vender 30 gramos al mes, se sabe que la minería esta pesada pero no al punto que ustedes piensan ya que nosotros en el mes nos hacemos eso y mucho mas o es que de donde creen ustedes que sale la plata para el sustento de nuestras familias, el estudio de nuestros hijos, nuestras alimentación, todo esto sale de la minería por eso quiero manifestarme.

Espero esta carta sea tenida en cuenta

Gracias por su atención

Quibdó, febrero 04 de 2017 Abrir con

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio Atrato del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día mas difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al limite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varia mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de rio en rio, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana.

Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirmos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se

queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Perteneczo a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un habito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorramos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podre seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres dias como mínimo para vender nuestra recolección como nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con politicas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desapareen, son violados, asesinados, donde nos


roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,


ROGER ANTONIO CORDOBA DIAZ
CC: 11804785
Barequero
Correo: rogercor@yahoo.com
Celular: 3137127195

- 24. Fecha recepción: 5 de Febrero de 2017**
Hora: 11:14
Remitente: Heiler Cuesta
Correo electrónico: heilercuestacuesta@gmail.com

Cordial Saludo

Señores Ministerio de Minas

Esta carta tiene como finalidad manifestar mi desacuerdo acerca del proyecto próximo a salir donde dice que el volumen máximo que nosotros los mineros de subsistencia podemos realizar al mes equivale a 30 gramos ya que nosotros durante este periodo de tiempo superamos esta cantidad y ese nuevo proyecto me afecta y no solo a mi si no también a los demás de nuestro gremio.

Gracias por su Atención

Heiler Cuesta Cuesta
Barequero Municipio de Atrato

Quibdó, febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
 Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio Quibdó del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día mas difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varia mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana.

Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se

queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Perteneczo a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un habito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, como voy a hacer para salir cada mes a vender? Mi vecino o yo podre seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como minimo para vender nuestra recolección como nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos

roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplien nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de titulo minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,

HEILER CUESTA



HEILER CUESTA CUESTA
 CC:
 Barequero
 Correo: heilercuestacuesta@gmail.com
 Celular:

25. Fecha recepción: 5 de Febrero de 2017
Hora: 11:25
Remitente: mariberromo@yahoo.com
Correo electrónico: mariberromo@yahoo.com

Buen día,

Por este medio les hago llegar mi objeción sobre el borrador de resolución que ustedes como Ministerio quieren publicar, el cual nos perjudica directamente a nosotros como barequeros, a nuestras familias y quitándonos incluso hasta la posibilidad de vivir, pues porque si no nos dejan medios que nos faciliten el poder trabajar y vender nuestro material de forma tranquila y segura nos vamos a morir de hambre nosotros y nuestras familias, pienso que en este oficio tan arduo en el que nos desempeñamos, no se debería ni siquiera estipular la cantidad de gramos que podemos vender porque nosotros por nuestra condición de trabajo de nómadas no sabemos con exactitud que cantidad nos vamos a sacar en una jornada laboral.

Gracias por la atención.

Istmína, Febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Bogotá D.C.

Asunto: Objeción a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Istmína del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 4 de la mañana. Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituírnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenecemos a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de más? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción, porque no nos rinde el trabajo en el pueblo por lo muy poco que nos pagan y además somos un grupo numeroso dentro núcleo familiar, y en condición de desplazamiento, tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte terrestre que me cuesta hasta la cabecera municipal 80.000 pesos, ¿cómo voy a hacer para salir cada mes a vender? ¿Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? ¿Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de un día como mínimo para vender nuestra recolección ¿cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos

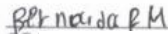
roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

Mi SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 80 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,



CC:
Baréquero
Correo:

26. Fecha recepción: 5 de Febrero de 2017

Hora: 12:22

Remitente: ingridserna@yahoo.com

Correo electrónico: ingridserna@yahoo.com

Buenos Días

Por medio de esta carta quiero manifestar mi inconformidad con respecto al nuevo proyecto donde el volumen máximo de ventas para nosotros los mineros de subsistencia es de 30 gramos, cuando ustedes mismos saben que ese valor no satisface la necesidad de nosotros.

Muchas Gracias por su Atención

Quibdó, Febrero 05 de febrero de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Disconformidad con el borrador "Volumen máximo minería de subsistencia"

Cordial saludo señores del **Ministerio de minas y Energía**.

El propósito de mi correspondencia es poder manifestarles mi inconformidad con relación al borrador de resolución que fue publicado en su portal web el pasado 2 de febrero, con la finalidad de socializar a la comunidad la propuesta de Volúmenes Máximos para la Minería de Subsistencia.

En mi calidad como minero tradicional y artesanal debo manifestar que en ningún momento he sido visitado para caracterizar mi oficio, pero sobre todo para conocer la realidad en la que hoy se realiza la minería de subsistencia, los barequeros ya no podemos usar la batea y la matraca únicamente, el oro ya no se encuentra tan fácil como en los tiempos pasados, para nadie es un secreto que hemos acudido a otras formas del oficio como es: el buceo, chorreros, chatarreros porque trabajamos con la tierra removida de entables mineros donde nos permiten ciertos días de la semana ingresar para que con otras herramientas (mini-motobombas, mangueras) podamos extraer algo, con la batea y la matraca no lograríamos ni conseguir el alimento diario, y seguiríamos destinados a la pobreza y marginación por un oficio que ya no es como hace 400 años.

Es así como hoy podemos sacar entre 60, 70 y 90 gramos al mes, ósea, según el punto de recuperación entre 2 y 3 gramos al día, lo otro es que no solo recuperamos oro sino que en ocasiones logramos encontrar platino, por lo que agrupar estos dos materiales se nos convierte en otra dificultad o limitante. Es por ello que fijar un monto de 30 gramos nos estaría dejando en el limbo a muchas familias, pues **la definición de minería de subsistencia actual no recoge ni refleja las características de como hoy ejercemos este oficio**, donde no somos pequeños mineros porque no trabajamos con retroexcavadoras u otros, pero tampoco lo hacemos únicamente con la batea y la matraca. Somos familias, amigos y algunas asociaciones de barequeros que decidimos trabajar en equipo para mejorar nuestros ingresos sin embargo no tenemos la capacidad económica para solicitar un título minero ni para comprar maquinaria pesada, lo hacemos con pequeñas herramientas que no se están tomando en cuenta en la clasificación actual.

Aquí el motivo de mi inconformidad, por lo que espero sean tenidos en cuenta mis comentarios y se tracen nuevos estudios que logren acercarse a la actividad que

se realiza hoy, y que además se piensen en mecanismos de legalización diferenciados a cada caso.

Relaciono a continuación algunas de las necesidades que poseemos el gremio de barequeros y mineros de subsistencia:

- a) Que la definición de la clasificación de Minería de Subsistencia sea ampliada de modo que no se in-visibilicen y se reconozcan los distintos oficios en los que se ha ido transformando la actividad como:
 - ✓ Buzos
 - ✓ Chorreros
 - ✓ Chatarreros
 - ✓ Mazamorreros
 - ✓ Mini-motobombas
 - ✓ Mini-draguetas
- b) Que se diseñen y se dispongan los mecanismos y garantías para el desempeño de la actividad de modo que no seamos estigmatizados con grupos ilegales.
- c) Que nuestros volúmenes de ventas sean acordes con lo que producimos hoy y el tipo de actividad actual, entre 2 y 3 gramos por día.
- d) Que en el momento de hacer algún control primero sean revisados nuestros documentos y antecedentes y no se comentan arbitrariedades por parte de las autoridades de control.
- e) Que se nos sean destinadas zonas de trabajo para poder desarrollar nuestras labores de forma tranquila y segura.

Agradezco su atención en mis solicitudes.

Cordialmente,

INGRID CATHERINE SERNA MURILLO

INGRID CATHERINE SERNA MURILLO

CC:

Barequero

Correo: ingridserna@yahoo.com

Celular:

27. Fecha recepción: 5 de Febrero de 2017
Hora: 12:31
Remitente: luchoventumos@yahoo.com
Correo electrónico: luchoventumos@yahoo.com

Buen día,

Adjunto envío mi objeción sobre el borrador de resolución "por medio del cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia", no estoy de acuerdo con lo que nos quieren obligar a hacer, porque básicamente es eso, obligarnos a tratar de sobrevivir con unas posibilidades de ingresos muy limitadas.

Gracias por la atención.

Istmina, Febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Objeción a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Istmina del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que si estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 4 de la mañana. Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenzo a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de más? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción, porque no nos rinde el trabajo en el pueblo por lo muy poco que nos pagan y además somos un grupo numeroso dentro núcleo familiar, y en condición de desplazamiento, tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte terrestre que me cuesta hasta la cabecera municipal 80.000 pesos, ¿cómo voy a hacer para salir cada mes a vender? ¿Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? ¿Seremos judicializados o atacados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de un día como mínimo para vender nuestra recolección ¿cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos

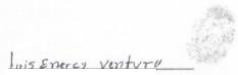
roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplien nuestra producción mensual a 100 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,


Luis Enrique Ventura

Barequero
Correo:

28. Fecha recepción: 5 de Febrero de 2017
Hora: 12:37
Remitente: Alfredo Mosquera
Correo electrónico: mosquera_alfonso@yahoo.com

Saludos

Señores Ministerio de Minas

Esta carta tiene como objetivo manifestar mi inconformidad con respecto al nuevo proyecto próximo a salir donde el volumen máximo que nosotros podemos vender equivale a los 30 gramos.

Espero esta sea tenida en cuenta

Alfonso Mosquera Palacios
Barequero

Quibdó, Febrero 05 de febrero de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
 Bogotá D.C.

Asunto: Disconformidad con el borrador "Volumen máximo minería de subsistencia"

Cordial saludo señores del **Ministerio de minas y Energía**.

El propósito de mi correspondencia es poder manifestarles mi inconformidad con relación al borrador de resolución que fue publicado en su portal web el pasado 2 de febrero, con la finalidad de socializar a la comunidad la propuesta de Volúmenes Máximos para la Minería de Subsistencia.

En mi calidad como minero tradicional y artesanal debo manifestar que en ningún momento he sido visitado para caracterizar mi oficio, pero sobre todo para conocer la realidad en la que hoy se realiza la minería de subsistencia, los barequeros ya no podemos usar la batea y la matraca únicamente, el oro ya no se encuentra tan fácil como en los tiempos pasados, para nadie es un secreto que hemos acudido a otras formas del oficio como es: el buceo, chorreros, chatarreros porque trabajamos con la tierra removida de entables mineros donde nos permiten ciertos días de la semana ingresar para que con otras herramientas (mini-motobombas, mangueras) podamos extraer algo, con la batea y la matraca no lograríamos ni conseguir el alimento diario, y seguiríamos destinados a la pobreza y marginación por un oficio que ya no es como hace 400 años.

Es así como hoy podemos sacar entre 60, 70 y 90 gramos al mes, ósea, según el punto de recuperación entre 2 y 3 gramos al día, lo otro es que no solo recuperamos oro sino que en ocasiones logramos encontrar platino, por lo que agrupar estos dos materiales se nos convierte en otra dificultad o limitante. Es por ello que fijar un monto de 30 gramos nos estaría dejando en el limbo a muchas familias, pues **la definición de minería de subsistencia actual no recoge ni refleja las características de como hoy ejercemos este oficio**, donde no somos pequeños mineros porque no trabajamos con retroexcavadoras u otros, pero tampoco lo hacemos únicamente con la batea y la matraca. Somos familias, amigos y algunas asociaciones de barequeros que decidimos trabajar en equipo para mejorar nuestros ingresos sin embargo no tenemos la capacidad económica para solicitar un título minero ni para comprar maquinaria pesada, lo hacemos con pequeñas herramientas que no se están tomando en cuenta en la clasificación actual.

Aquí el motivo de mi inconformidad, por lo que espero sean tenidos en cuenta mis comentarios y se tracen nuevos estudios que logren acercarse a la actividad que se realiza hoy, y que además se piensen en mecanismos de legalización diferenciados a cada caso.

Relaciono a continuación algunas de las necesidades que poseemos el gremio de barequeros y mineros de subsistencia:

- a) Que la definición de la clasificación de Minería de Subsistencia sea ampliada de modo que no se invisibilicen y se reconozcan los distintos oficios en los que se ha ido transformando la actividad como:
 - ✓ Buzos
 - ✓ Chorreros
 - ✓ Chatarreros
 - ✓ Mazamorreros
 - ✓ Mini-motobombas
 - ✓ Mini-draguetas
- b) Que se diseñen y se dispongan los mecanismos y garantías para el desempeño de la actividad de modo que no seamos estigmatizados con grupos ilegales.
- c) Que nuestros volúmenes de ventas sean acordes con lo que producimos hoy y el tipo de actividad actual, entre 2 y 3 gramos por día.
- d) Que en el momento de hacer algún control primero sean revisados nuestros documentos y antecedentes y no se comenten arbitrariedades por parte de las autoridades de control.
- e) Que se nos sean destinadas zonas de trabajo para poder desarrollar nuestras labores de forma tranquila y segura.

Agradezco su atención en mis solicitudes.

Cordialmente,

Alfonso Mosquera
ALFONSO MOSQUERA PALACIOS
 CC:
 Barequero
 Correo: mosquera_alfonso@yahoo.com
 Celular:



29. Fecha recepción: 5 de Febrero de 2017
Hora: 19:36
Remitente: Asociación Barequeros Bajo Cauca
Correo electrónico: abcauca@gmail.com

Buenas tardes Sres, Dirección Formalización de Minería

Reciban un cordial saludo, por medio de este mensaje les quiero manifestar en nombre de la Asociación de Barequeros de Bajo Cauca las dudas que nos surgen como representantes del gremio barequero del Bajo Cauca Antioqueño.

Agradecemos sean tenidas en cuenta y puedan replantear esta propuesta para que todas las familias mineras del país puedan llevar una vida digna.

Que sean iluminados para tomar las mejores decisiones. Cordialmente,

ANDRÉS RAMÓN PALENCIA VILORIA
 Representante de Asociación de Barequeros de Bajo Cauca (ABC)

Caucasia, Antioquia. 04 de febrero de 2017

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
 Calle 43 Nro. 57-31 CAN
 Bogotá D.C.

En referencia: Al Proyecto Borrador de Resolución "Volúmenes máximos minería de subsistencia"

Reciban un caluroso y respetuoso saludo de parte de nuestra **Asociación de Barequeros del Bajo Cauca (ABC)**. Nosotros somos una organización social que nació con el propósito de agruparnos para realizar el oficio de barequeo o minería tradicional, somos familias ubicadas principalmente en el barrio La Victoria de la Ciudad de Cauca.

En los últimos años hemos presenciado y vivido una cantidad de cambios en el oficio, por lo general hemos sido sacados de diferentes zonas en las que por tradición siempre hemos trabajado, nos han pedido desde la Alcaldía carnetizarnos, logro que pudimos alcanzar gracias al apoyo del anterior Alcalde José Nadin Arabia y a los acompañamientos de la Fundación Atabaque, quienes con su equipo de profesionales nos aportaron conocimientos, acompañamientos y toda la asistencia técnica requerida para entender el buen uso de nuestro Carnet, esto lo logramos en la primera entrega de carnets que realizó la Administración de ese entonces, la cual se llevó a cabo el día **24 de octubre de 2014** en el auditorio de la Cámara de Comercio del municipio de Cauca, Antioquia.

Este evento contó con la asistencia de alrededor de 100 barequeros a los que se nos hizo entrega del carnet que nos acreditaba la legalidad de nuestra actividad económica, a este asistieron el señor Alcalde José Nadin Arabia, el Secretario de Gobierno Gonzalo Correa Molina y otros delegados de la Alcaldía, asimismo, asistieron al evento los barequeros de la **Asociación de Barequeros del Bajo Cauca** – nosotros- y otros barequeros del sector; después fuimos capacitados en 9

labores con los medios posibles y existentes, este es un oficio a veces de suerte otras depende de nuestra habilidad y que tan buenos observadores seamos, no es gratuito que muchas veces hemos sido nosotros los barequeros quienes han caleado terrenos para que otros los exploten con maquinaria pesadas, yo y algunos de los asociados hemos podido contar con la ventura de extraer hasta tres castellanos en un día. Después de leer la Resolución propuesta con mi esposa e hijos nos hicimos varias preguntas que quisiéramos fueran respondidas por el Ministerio:

1. ¿Cómo pueden ustedes determinar en 30 gramos al mes nuestro esfuerzo y buena suerte?
2. ¿Qué haremos los meses en que logremos una producción que supere sus 30 gramos propuestos?
3. ¿A dónde se supone debemos ir o como debemos venderlos o bajo que modalidades?
4. ¿Son ustedes consientes que con iniciativas como la que proponen están coartando ejercicios colectivos como el nuestro? Con el tiempo que llevamos como asociación esta debería ser la hora en que **como barequeros organizados y agremiados contáramos con un título minero o un área de reserva especial o con alguna herramienta de legalidad que potenciara nuestro emprendimiento**, un acompañamiento integral de parte del Estado para garantizarnos el trabajo, la salud y educación para nuestros hijos.
5. ¿Qué acciones o mecanismos han diseñado para promover o fortalecer iniciativas como la nuestra y garantizar que la minería sea hecha por nosotros los propios y locales y no una actividad económica exclusiva de las grandes empresas y multinacionales?
6. ¿De qué forma la Política Pública diferenciada que se propone en el Plan Nacional de Desarrollo está beneficiando a las comunidades de base como nosotros?
7. ¿En qué acciones se concreta ese tratamiento especial y diferenciado de la política pública?

de noviembre de 2014 en el no uso de mercurio y sus afectaciones –actividad que también fue gestionada por la Fundación Atabaque y dictada por la oficina de la UMATA de la Alcaldía, en ese momento creíamos que habíamos dado un gran paso y que volveríamos a la tranquilidad de nuestro oficio y labores diarias. Sin embargo después de esto nos han surgido otras tareas como los registros en una plataforma que ha exigido el Ministerio, pese a ver sido ya censados y carnetizados por la alcaldía, nuestros nombres seguían sin aparecer en el censo nacional, para que esto se lograra pasaron muchos meses, hicimos visitas diarias a la alcaldía, acudimos a Atabaque, nosotros mismos llamamos a sus oficinas y la situación no fue favorable a la hora de vender, por no tener este nuevo requisito nos vimos obligados a vender por semanas donde no se nos pedían papeles, sacrificando así el esfuerzo y fruto de nuestro trabajo, un trabajo que desde que nacimos como Asociación ha sido limpio y honrado, y con la única meta de ser reconocidos, valorados y por fin formalizados en nuestro oficio. Es así como hoy tenemos aún un número importante de nuestros asociados sin ser publicados en la página que exige nuestra identificación.

Gracias a que el día de hoy sábado (4 de febrero) pude ser localizado a través de mis familiares – me encontraba en zona rural laborando y mi celular no tenía señal- puedo participar de la nueva medida que se quiere implementar, proponer mis observaciones ante un monto como el de **30 gramos de oro o de platico al mes, con los que por sobradas razones no estamos de acuerdo desde la Asociación de Barequeros del Bajo Cauca**, pues han sido muchos los esfuerzos por mantenernos como gremio, por cubrir los costos que implica tener una razón social y jurídica; para que de este modo se vean afectadas las distintas formas por las que logramos vender como gremio, como familias afiliadas, como grupos de trabajo y como barequeros de forma individual.

Por lo que les pedimos como **agremiación sea re-evaluado el monto de los 30 gramos al mes propuesto, por una cantidad responsable y respetuosa con nuestras dinámicas y formas de organización social y comunitaria**. Creemos que la cifra propuesta no está teniendo en cuenta procesos como el nuestro, además de ser una cifra que castiga a quienes día a día emprendemos

exclusivamente a separarnos de las otras tipologías y a determinamos montos máximos?

9. ¿Quisiéramos entender el actual Gobierno Nacional cuando planteo en el Plan Nacional de Desarrollo el factor diferencial a que está haciendo alusión o relación con la palabra diferenciada?

Finalmente queremos manifestar que en ningún momento hemos sido invitados o convocados por ningún funcionario o proyecto relacionado con el Ministerio de Minas y Energía, tal cual lo mencionan y argumentan en el **Informe técnico radicado con el Memorando No. 2017006681 del 1º de febrero de 2017** donde se manifiesta que han realizado estudios cualitativos, paneles con expertos, visitas de campo y expresan que: *"En algunas de las zonas que el Ministerio de minas tiene identificadas donde se realiza barequeo por mineros tradicionales, se realizó una visita analizando las labores que realizan, las herramientas que utilizan, la organización que tienen para el desarrollo de las actividades"* lo que permite concluir que el trabajo de campo no se hizo de forma sistemática en todos los territorios mineros, por otro lado plantean como unidad de medida "una visita" lo cual es insuficiente, porque seguramente en estas solo pudieron acercarse a una sola realidad y de esta actividad dependemos muchas familias y organizaciones; manifiestan además que pudieron identificar las herramientas que se utilizan detalle que va en contravía con lo que concluyen en:

"Las labores de barequeo son esporádicas, los mineros manifiestan que casi no las realizan por que no consiguen oro en esta labor, en algunos lugares del Cauca en la Toma y en Segovia Antioquia, al realizar el barequeo no se recupera oro, La principal causa es que el oro ya no se encuentra en los lechos de los Rios o Quebradas."

Si lo anterior se realizó debieron haber identificado que las herramientas con las que se trabaja son distintas, que ya no estamos al lado del río, que por lo regular estamos removiendo y relavando con pequeñas herramientas las tierras que ya han movido y lavado los entables mineros, que ya no estamos lavando la batea solos sino que nos vamos ubicando de a 3, 4, 5 o hasta más, debieron haber visto

mangueras, pequeños motores, canalones; porque si no fuera de este modo no encontraríamos el oro que sacamos.

Es por todos los detalles que hemos expresado hasta aquí, que no vemos viable que dicha Resolución sea publicada y aplicada en el contexto y dinámicas actuales de nuestro oficio. Porque el estudio carece precisamente de soportes como bien lo mencionan ustedes en el informe:

"En la información de Fiscalización proporcionada por la Agencia Nacional de Minería, los datos correspondientes a metales preciosos no logran un ajuste adecuado en su nivel de significancia y de ajuste, por consiguiente para este grupo de minerales no se tiene en cuenta en modelo de regresión lineal múltiple".

Si lo anterior no es posible, **que otros estudios, métodos, valoraciones o proyecciones son posibles a partir del control anual de ANM, DIAN?** Se debería estar tomando la información **no solo de 2014 como lo manifiestan, sino además los datos de 2015 y 2016**, de modo que estas proyecciones y cálculos se puedan aplicar otros métodos.

Es así como para finalizar formalizamos nuestro desacuerdo con dicha norma y solicitamos nos sean contestadas las preguntas presentadas en este oficio, pues pese a estar organizados seguimos sin ver caminos a la minería de subsistencia, que como recomendación deberían cambiar su nombre o denominación – subsistencia-, ya que nos destina a vivir con lo mínimo, a no crecer, a la pobreza; de entrada nos niega y cierra oportunidades.

Agradecemos la atención y respuesta a nuestra comunicación y solicitudes propuestas.

Cordialmente,


ANDRÉS RAMÓN PALENCIA VILORIA
Presidente
Asociación de Barequeros del Bajo Cauca

30. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017

Hora: 7:35

Remitente: José Pérez

Correo electrónico: zxjoseperez@gmail.com

Buenos días,

en relación a la norma publicada sobre volúmenes máximos a la producción en la minería de subsistencia quisiera expresarles las siguientes inquietudes:

Que implicaciones tienen estos volúmenes máximos de producción respecto al registro en Rucom de los barequeros? Si un barequero produce más de 360 gramos al año que le puede suceder? Es sacado del Rucom?

Como hace un comercializador para saber que un explotador minero que se cataloga de subsistencia no ha superado el volumen máximo de producción? Que implicaciones puede tener para el comercializador comprarle mineral a un explotador minero que se cataloga de subsistencia cuando este ya ha superado este tope?

Cómo hago para acceder al informe técnico sobre el que se soportó esta resolución?

Se establece un tope para explotadores de subsistencia de arenas y gravas de río y arcillas. Sin embargo, al no estar estos tipificados como explotadores mineros autorizados en el decreto único de minas 1073 de 2015, qué implicaciones tienen estos topes para dichos explotadores. Como se pueden controlar si ni siquiera se encuentran en Rucom? Se tendrá que hacer una nueva inscripción adicional a la de barequeros en rucom para estos explotadores?

Agradezco su atención

Atentamente

José Pérez

31. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017
Hora: 13:51
Remitente: José Mosquera
Correo electrónico: jodomo06@hotmail.com

Buenas tardes!

Señores:

Ministerio de Minas y Energía

Por medio del presente correo queremos expresarles nuestras opiniones como Consejo Comunitario General de Cantón de San Pablo (COCOGESANP), sobre el borrador de Resolución que ustedes publicaron el día 2 de Febrero.

Uno de nuestros roles como Consejo Comunitario es velar porque los derechos de nuestra comunidad no sean vulnerados, violados e ignorados, es por esto que queremos expresarles nuestra inconformidad con el proyecto de resolución que pretenden publicar, toda vez que este vulnera los derechos a la alimentación, salud, vivienda digna y educación, de los mineros de subsistencia y de sus familias. La única fuente de ingresos que tienen estas personas es la minería, además están afectando a todo el sector de productividad y comercialización de la minería ¿es acaso este un caso de favorecimiento a la minería a gran escala? planteamos este interrogante porque al limitar la cantidad de gramos que puede comercializar un barequero, estos no van a poder seguir trabajando lo que significa mayor cantidad de tierras disponibles para que ustedes le otorguen títulos mineros a las multinacionales.

No deben desconocer que las comunidades en las que desde hace muchas décadas se practica la minería, han sido y son comunidades que han y están buscando todo el tiempo nuevas formas de trabajar, de asociarse e incluso de conseguir un título para trabajar de manera colectiva, todo esto buscando heredarle mejores oportunidades a las generaciones futuras. Todas estas posibilidades se les han negado por la cantidad de requisitos que se les exigen y que no están a su alcance para poderlos cumplir.

¿Por qué en vez de estar tratando de limitar la producción de millones de personas que tienen que sobrevivir a diario con lo que logran extraer de la tierra, no crean mejores políticas que protejan a estas personas en su quehacer y que les garanticen el derecho al trabajo y comercialización de lo extraído?

Esperamos una pronta respuesta de su parte y ojalá sean respuestas positivas para darle a la comunidad.

Gracias por la atención prestada!

Cantón de San Pablo, 04 de Enero de 2017

Señora:

Mónica María Grand Marín
Dirección de Formalización Minera
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Calle 43 Nro. 57-31 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Aportes y Observaciones al Proyecto de Resolución Volumen máximo minería de subsistencia” y solicitud de Estudios

Apreciada Doctora;

En nuestra calidad como Consejo Comunitario del Cantón de San Pablo y en aras de fortalecer y contribuir con nuestros conocimientos y ejercicios de liderazgo comunitario, quisiéramos expresarles como ha sido asumido el documento borrador publicado para análisis y observaciones de las comunidades en cuanto a los **Volúmenes Máximos de Minería de Subsistencia**. La mayoría de líderes coincidimos que las fechas en que son publicadas estas políticas públicas –cercas a los fines de semana como en este caso- van en contravía de las dinámicas, ritmos y agendas de los territorios; lo que hace que el acceso a la participación a estos foros sea limitado y escaso, toda vez que no todas las comunidades y organizaciones cuentan con insumos a la mano como computadores, internet, etc; sumado a que en muchas de nuestras regiones existe un número considerable de personas que aún carecen o no han tenido acceso a los conocimientos necesarios para enfrentarse a las tecnologías de la información.

Por lo que consideramos de vital importancia desde el Estado y sus dependencias se hagan estas socializaciones por diversas vías de comunicación, y con mayor tiempo de socialización y discusión para la ciudadanía, ya que tres días son insuficientes para generar un dialogo concertado, analizar –como en este caso- los volúmenes propuestos y como se

ha llegado a ellos, las actuales características del oficio, la implementación de las normas, los responsables; es decir, mediante una pedagogía que permita al Estado y la Ciudadanía una comunicación en múltiples vías .

En cuanto a los volúmenes que se proponen en el documento invitamos al Ministerio y al equipo de profesionales y técnicos a diseñar y aplicar instrumentos de estudio de mayor profundidad, para el caso de la Minería de Subsistencia en metales como el oro y el platino. Estudios donde no solo se tengan en cuenta perfiles técnicos del sector, sino otros profesionales de las ciencias humanas y sociales. Ya que en nuestro territorio es común recibir funcionarios de una entidad y otra que por lo general vienen a plantear preguntas directas como: ¿A usted que le gustaría sembrar? ¿Usted quisiera hacer parte de un emprendimiento productivo? ¿Quiere recibir capacitación en cultivo de pece... etc.? Por lo que encuestar a los barequeros y mineros de subsistencia con este tipo de preguntas e instrumentos no podrán ser los argumentos necesarios para establecer un monto que de entrada sabemos, excluye una cantidad de prácticas propias de los chochoanos, como el guardar producido por varias semanas y meses, como el vender varios *capachos* que pertenecen a familiares, amigos, socios o compañeros de trabajo.

O los casos en que a los mismo trabajadores y/u operarios les pagan su sueldo en porcentaje según la producción -practica que aún sigue siendo muy común en nuestros territorios-, como la tienda rural que fía o vende el mercado con granos y granos de oro a varias familias. Estas son algunas de las muchas formas de intercambio que perviven en nuestros corregimientos y veredas. Controlar el monto en los gramos que propone el documento Borrador de la Resolución es poner en crisis a estas regiones mineras, que de aquí a que se transformen estas prácticas comunitarias, llegue mayor desarrollo tecnológico y de vías, así como otras fuentes de empleo pasaran años. Estamos seguros que limitar las ventas de oro de estas diferentes modalidades y prácticas comunitarias, acarreará y fortalecerá aún más la crisis social y económica al interior de nuestras comunidades, más aun de la que ya estamos viviendo en la actualidad.

- Se hace necesario la consulta previa a las comunidades étnicas toda vez que el informe técnico denominado en la Resolución como "Memorando No. 2017006681 del 1º de febrero de 2017" no ha sido socializado ni es conocido por las comunidades y este debería estar como anexo al proyecto de decreto de la clasificación de la minería, y las comunidades deberíamos tener pleno conocimiento de dichos argumentos y estudios.
- Es prioritario para los distintos actores de la cadena conocer la muestra, las fichas técnicas, los datos históricos y los datos comparativos de los últimos tres años: 2014, 2015, 2016 en los que se basaron para el volumen propuesto, así como los análisis estadístico y econométrico de regresión lineal para el caso de la Minería de Subsistencia en Oro y Platino- como se hace en las demás tipologías-, así como las unidades de proyección, las fuentes de donde fueron tomados los datos, las encuestas aplicadas, los instrumentos cualitativos que implementaron y sus respectivos análisis de variables, los informes de los trabajos de campo de las visitas que realizaron a las familias y barequeros, los equipos interdisciplinarios con los que se hizo la investigación social, entre otros aspectos que no están siendo tenidos en cuenta. Cabe aclarar que este tipo de regresión lineal depende de la muestra y de los datos históricos y por ende los valores hallados son probabilísticos y no podrían determinar una realidad territorial como la minería de subsistencia, es por esta razón que para una clasificación de este tipo se requieren estudios sociales diferenciados y/o adaptados a los territorios y sus contextos, es decir, un conocimiento pleno, respetuoso, responsable y transparente.
- El borrador de Resolución no aporta ni amplía las actividades de minería de subsistencia existentes en la realidad, pues se basan en la definición de la Clasificación Inicial, definición en la que no se logran incluir las características relevantes de las poblaciones y sus dinámicas locales, así mismo no es clara la

clasificación entre el barequero, mazamorrero, chorrero, buzo, chatarrero entre otros existentes en las actividades de subsistencia.

- El Borrador de Resolución tampoco es claro con la cantidad que excede el límite impuesto, ¿qué pasará con el material que exceda la cantidad que puede vender un minero de subsistencia? ¿Cómo se harán los controles si por ser una actividad nómada podrán vender en diferentes lugares? ¿Qué mecanismos se implementarán?

Propuestas y Solicitudes.

Es por las razones hasta aquí expuestas que en nombre de la Comunidad Cantoneña representada actualmente por el Concejo Comunitarios de Mayor de Cantón de San Pablo solicitamos sean aplazada la publicación de dicha Resolución y que así mismo desde la entidad que usted representa se lleven a cabo acciones con las comunidades de base que permitan la clara identificación, clasificación y caracterización de la Minería de Subsistencia a través de diversos mecanismos de participación ciudadana, investigación social y trabajo en red desde y para las comunidades.

Notificaciones:

Correo: _____ reción: Puerto Perveil Celular: _____

Cordialmente,


Nombre: Domingo Mosquera Mosquera
Cargo: Líder Comunitario

Observaciones al Borrador de Resolución Volúmenes Máximos Minería de Subsistencia:

- El borrador de Resolución se está extralimitando, pues según Plan Nacional de Desarrollo se busca clasificar la minería en Colombia y además construir una Política Pública Diferencia, que no se refleja en los requisitos que se quieren exigir desde el Ministerio de Minas y Energía, por lo que no se está dando un trato diferenciado según las características territoriales, sociales, culturales y económicas que conforman a cada grupo, especialmente a los Mineros de Subsistencia.
- En los considerandos la Resolución se indica la intencionalidad del artículo 21 del PND, la cual es darle un tratamiento especial a las personas que se dedican a las actividades de minería de subsistencia con el fin de organizar y ajustar la normatividad vigente a la realidad social y económica del sector, vemos que la Resolución no se ajusta ni a la realidad social ni económica y desconoce completamente el día a día del sector minero, por el contrario el considerando entrega y da protesta única a una sola entidad para determinar requisitos en la minería de subsistencia, lo cual no consideramos apropiado más aun cuando se ha priorizado la Inversión Extranjera que el mismo Desarrollo Económico Local.
- 30 gramos de oro que es la cantidad que indica la Resolución propuesta para un minero de subsistencia es una cifra bastante baja y limitante, toda vez que cierra las posibilidades de crecimiento y desarrollo de un barequero y/o chatarrero, ahora mineros de subsistencia según la Clasificación de la Minería en Colombia. Estas medidas y clasificaciones, son acciones que condenan y marginan a la población al subdesarrollo, no progreso y no bienestar social, y que además como ya se ha mencionado en repetidas ocasiones esta cantidad en gramos no corresponde con la realidad económica de esta población y sus diversas prácticas y modalidades de trabajo y muchos de estos actores superan estas cantidades.

32. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017
Hora: 16:13
Remitente: Reinalda Hurtado
Correo electrónico: reinaldah@yahoo.com

Buenas tardes!

Presento ante ustedes mi desacuerdo con respecto al borrador de resolución "por medio de la cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia", el cual tienen planeado publicar durante este mes de febrero, me parece injusto que se cometan este tipo de atropellos con la comunidad barequera.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente

Reinalda Hurtado Quinto
Barequera

Istmina, Febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Desacuerdo a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Istmina del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 5 de la mañana. Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenzo a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de más? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte por agua que me cuesta hasta la cabecera municipal 75.000 pesos, ¿cómo voy a hacer para salir cada mes a vender? ¿Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? ¿Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar más de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección ¿cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplien nuestra producción mensual a 70 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,

Reinelda Huistado

CC:

Barequero

Correo:

33. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017
Hora: 16:40
Remitente: FEDESMERALDAS FEDESMERALDAS
Correo electrónico: fedesmeraldas@gmail.com

Buenas tardes

Atentamente estamos enviando adjunto comentarios al proyecto del asunto.

Cordialmente

--

OSCAR BAQUERO
Presidente Ejecutivo
FEDESMERALDAS
Bogotá –Colombia

Bogotá D.C., febrero 6 de 2017

Doctor
CARLOS ANDRÉS CANTE
Viceministro de Minas
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Centro Administrativo Nacional-CAN
Bogotá D.C.

REF: Comentarios al proyecto de Resolución que establece los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia.

Respetado Doctor Cante, cordial saludo

De acuerdo con el texto contenido en el documento de la referencia, de manera respetuosa nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

- ✓ Desde el punto de vista social afecta la base fundamental de la cadena socioeconómica del sector la cual está formado principalmente por el barequero, puesto que se crean más restricciones y prohibiciones a una población vulnerable carente de las actitudes para cumplir el contenido de este decreto y las administraciones municipales en la actualidad carecen de la infraestructura de recursos para implementar el acto administrativo.
- ✓ Desde el punto de vista técnico carece de fundamentos sólidos que permitan concluir que el lumbral de producción propuesto para la determinación de la minería de subsistencia de piedras preciosas sea el adecuado puesto que se carece de cifras de producción anuales; le proponemos al ministerio que discuta abiertamente esta cifra antes de fijarla en el acto administrativo.
- ✓ Desde el punto de vista jurídico cuenta con serias irregularidades que a la postre derivaran no solo en una eventual suspensión provisional del acto administrativo sino de la nulidad definitiva del mismo por parte de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Con el ánimo de ampliar lo anteriormente dicho nos gustaría anotar lo siguiente:
1. Aspectos sociales:

Los estudios realizados por la Federación en lo que a barequeros respecta es importante anotar que esta población presenta las siguientes características:

- ✓ En el año 2015 se inscribieron en las alcaldías más de 2.500 barequeros proceso que fue muy lento puesto que las alcaldías no contaban con la infraestructura ni el conocimiento para implementar la norma, esta es la hora que no tienen claro que el registro se debe actualizar anualmente.
- ✓ El 60% de esta población únicamente tiene educación básica primaria y han ejercido el barequeo por más de 30 años, un cambio de reglas a esta población crearía más descontento social que el que actualmente existe debido a los cambios de reglamentación.

2. Aspectos técnicos.

Es indispensable socializar la manera en que se determinó la cifra de 50 quilates a la luz de los estudios técnicos, pues hasta el momento no conocemos el informe que sustenta dichas cifras, y en las diferentes reuniones con el ministerio se ha solicitado insistentemente que se justifiquen los cincuenta quilates, sin embargo a pesar de las opiniones de los diferentes paneles de expertos el proyecto de decreto es incongruente con las opiniones de los mismos.

3. Aspectos Jurídicos.

El barequeo se contempla en el artículo 155 de la Ley 685 de 2001 de la siguiente manera:

"El barequeo, como actividad popular de los habitantes de terrenos aluviales actuales, será permitida, con las restricciones que se señalan en los artículos siguientes. Se entiende que esta actividad se contrae al lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos contenidos en dichas arenas. Igualmente, será permitida la recolección de piedras preciosas y semipreciosas por medios similares a los que se refiere el presente artículo."

Dentro de los requisitos necesarios para el ejercicio del barequeo se encuentran (Art. 156 de la Ley 685 de 2001) (i) Inscripción ante el alcalde; y (ii) Permiso del propietario del terreno, si se realiza en terrenos de propiedad privada.

Retomando lo dicho en el acápite técnico, a juicio de Fedesmeraldas, en el sector esmeraldífero los barequeros son los mismos mineros de subsistencia, por lo cual, desde el punto de vista jurídico, el Ministerio estaría reglamentando de manera diferente un componente del sector que ya cuenta con definición y reglamentación legal. En esa medida, en el evento en que el proyecto de decreto sea expedido por el Gobierno Nacional, incurrirá en un exceso en la facultad reglamentaria en contravención del artículo 84¹ de la Constitución Política y el artículo 4² de la Ley 685 de 2001.

El Artículo 21 de la Ley 1753 de 2015 delegó en cabeza del Gobierno Nacional la definición de las actividades mineras y los requisitos, atendiendo 4 categorías a saber: subsistencia, pequeña, mediana y grande con la finalidad de que se implemente una política minera diferenciada para su atención, más no delegó en el Gobierno Nacional la implementación de nuevos requisitos para ejercer actividades mineras.

¹ Art. 84. Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.

² ARTÍCULO 4o. REGULACIÓN GENERAL. Los requisitos, formalidades, documentos y pruebas que señala expresamente este Código para la presentación, el trámite y resolución de los negocios mineros en su trámite administrativo hasta obtener su perfeccionamiento, serán los únicos exigibles a los interesados. Igual principio se aplicará en relación con los términos y condiciones establecidas en este Código para el ejercicio del derecho a explorar y explotar minerales y de los correspondientes servidumbres. De conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política, ninguna autoridad podrá establecer ni exigir, permisos, licencias o requisitos adicionales para la procedencia de las propuestas o para la expedición, perfeccionamiento y ejercicio del título minero, sin perjuicio de la competencia de la autoridad ambiental."

En lo relacionado con la delegación de reglamentación, el artículo referido indica lo siguiente:

ARTÍCULO 21. CLASIFICACIÓN DE LA MINERÍA. Para efectos de implementar una política pública diferenciada, las actividades mineras estarán clasificadas en minería de subsistencia, pequeña, mediana y grande. El Gobierno nacional las definirá y establecerá los requisitos teniendo en cuenta el número de hectáreas y/o la producción de las unidades mineras según el tipo de mineral. Para la exploración solo se tendrán en cuenta las hectáreas.

(...)

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, "requisito" se define de la siguiente manera: "Circunstancia o condición necesaria para algo." De la lectura del artículo 21 claramente se desprende que el alcance de la facultad reglamentaria del Gobierno Nacional consiste en definir las escalas de minería establecidas en la ley y establecer las circunstancias o condiciones para ser considerado dentro de esas categorías. Sin embargo, de la lectura del proyecto de decreto, se desprende que lo que el Gobierno Nacional formuló fue una clasificación de umbrales de producción y unos requisitos para ejercer actividades mineras. Esto a todas luces constituye una indebida interpretación del alcance del artículo 21, una violación de la potestad reglamentaria contenida en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, una trasgresión del principio constitucional de reglamentación integral contenido en el artículo 84 ya referido y reflejado igualmente en el artículo 4^o de la Ley 685 de 2001.

Reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional reconoce cuáles son los alcances de la facultad reglamentaria del Gobierno Nacional contenida en el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, concluyendo en todos los casos que no le es dable al Gobierno Nacional ampliar o restringir el sentido de una ley, so pretexto de reglamentarla. Uno de tantos fallos de la Corte Constitucional ha expresado lo siguiente:

"La jurisprudencia constitucional ha insistido en que la potestad reglamentaria contenida en el artículo 189 numeral 11 ha de ejercerse, por mandato de la Norma Fundamental, de conformidad con los preceptos legales y constitucionales. Así, los actos administrativos emitidos como consecuencia del ejercicio de dicha potestad únicamente pueden desarrollar el contenido de la ley. Desde esta perspectiva, al Presidente de la República le está vedado ampliar o restringir el sentido de la Ley. No puede tampoco suprimir o modificar las disposiciones previstas en la Legislación pues con ello estaría excediendo sus atribuciones..."³

En el mismo sentido se ha pronunciado el Consejo de Estado sobre la potestad reglamentaria del Gobierno Nacional:

"La ley está conformada por una serie de disposiciones generales, impersonales y abstractas, dirigidas a producir efectos mediante la determinación de ciertas hipótesis que dan lugar a la producción de determinadas consecuencias; pero comúnmente, el legislador expide estas regulaciones con tal grado de generalidad, que resulta imposible

³ C-1005-2008



MINMINAS



FEDESMERALDAS
Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia

Abrir con

la aplicación directa e inmediata de las disposiciones legales, por cuanto ellas no establecen los mecanismos para hacer realidad sus mandatos. Es aquí cuando surge la necesidad de ejercer la potestad reglamentaria constitucionalmente atribuida al Presidente de la República, cuya finalidad es, precisamente, expedir actos generales - decretos, resoluciones, etc. - para la cumplida ejecución de la ley.

(...)

Por ello, necesariamente se tratará de disposiciones nuevas, que no existen aún, expresadas en términos propios, que no tienen que coincidir exactamente con los contenidos en la ley objeto de reglamentación, puesto que esta función no se cumple reemplazando las mismas palabras utilizadas por el legislador. Se trata entonces, de concretar la ley y darle al operador jurídico encargado de ejecutarla, las herramientas indispensables para que pueda hacerse realidad lo dispuesto en ella, para que pueda alcanzar el objetivo perseguido por cada uno de sus artículos; la facultad reglamentaria, en consecuencia, autoriza al Presidente de la República para expedir normas de carácter general destinadas a la correcta ejecución y cumplimiento de la ley. **"Potestad que se ve restringida en la medida en que el Congreso utilice en mayor o menor grado sus poderes jurídicos", pues el legislador puede llegar a ser muy minucioso en su regulación y, por consiguiente, la tarea de la autoridad encargada de reglamentar la ley se minimiza. O puede suceder lo contrario: que aquél decida no ser tan prolijo en la reglamentación, dejando al Ejecutivo el detalle.**

(...)

Así, el ejecutivo no podrá modificar la disposición reglamentada extendiendo o restringiendo su alcance; o crear una situación nueva no contenida en aquella; ni puede, so pretexto de reglamentarla, contrariar la finalidad perseguida por el legislador. El criterio de necesidad determina la actuación del Gobierno en aquellos casos en que la ley por ser oscura o imprecisa, requiere del reglamento para su correcta aplicación. De manera tal que, si la ley contiene mandamientos claros, precisos y minuciosos, el reglamento resultaría innecesario. El poder reglamentario está implícito entonces, en la necesidad y obligación del Gobierno de cumplir y hacer cumplir las leyes y su legitimidad derivará siempre del tipo de ley reglamentada, en donde encuentra sus límites naturales.⁴

Se desprende de los apartes transcritos anteriormente que en la medida que una materia se encuentre reglamentada por parte del Legislador, no le corresponde al Gobierno Nacional reglamentarla, y mucho menos modificar, ampliar o restringir su alcance.

Algunos apartes del proyecto de decreto demuestran que el Gobierno Nacional abiertamente trasgredió su facultad reglamentaria al determinar que la finalidad del decreto era establecer requisitos para el ejercicio de actividades mineras de subsistencia, en vez de requisitos para ser categorizado dentro de uno u otro grado de producción. Pueden destacarse los siguientes apartes

⁴ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Ramiro Saavedra Becerra. 8 de noviembre de 2007. Rad. 29975



FEDESMERALDAS
Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia

definir su actividad en función de la producción, pues ya la Ley 685 de 2001 lo ha definido, junto con sus características y requisitos.

Finalmente, consideramos pertinente mencionar que los tiempos que está otorgando el Ministerio de Minas y Energía, para el análisis y envío de comentarios o inquietudes sobre los textos de los proyectos reglamentarios que está impulsando, no son lo suficientemente amplios, tal es el caso, del proyecto de Resolución que establece los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia, considerando que su texto fue habilitado para consulta el día 2 de febrero de 2017 y se dio plazo de envío de observaciones hasta el día 6 de febrero de 2017.

Esperamos el Ministerio tenga en cuenta estos comentarios, muchos de los cuales fueron puestos a consideración de la entidad en las diferentes reuniones que fueron realizadas con el fin de construir el documento técnico soporte del decreto.

Cordialmente,

OSCAR BAQUERO R.
Presidente Ejecutivo
FEDESMERALDAS

C.c. Dra. Silvana Habib Daza – Presidenta Agencia Nacional de Minería



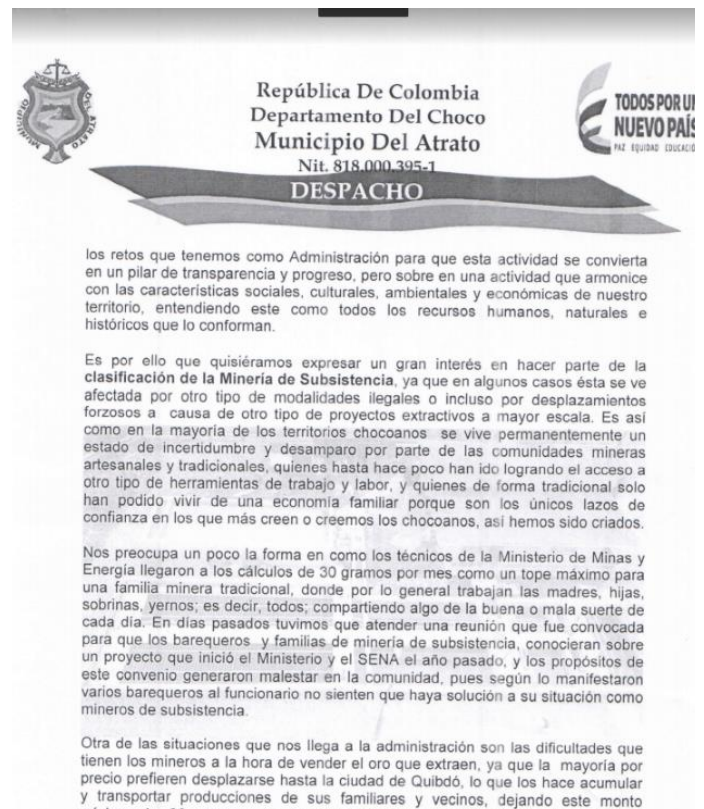
34. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017
Hora: 16:28
Remitente: Atrato Tuyo
Correo electrónico: planeatrato2012@gmail.com

Buenos días Sres. Ministerio de Minas y Energía, Sra. Mónica Grand, Directora de Formalización Minera

Como alcaldesa encargada del municipio de Atrato en el departamento de Chocó, les quiero compartir nuestros comentarios al respecto del proyecto en borrador "*Por el cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia*".

Es para nuestra administración muy importante darles a conocer a ustedes la realidad de nuestro municipio y la importancia que tiene para la comunidad la actividad de Barequeo, principal actividad económica de Atrato y del departamento del Chocó, por esta razón adjunto documento con los comentarios, los cuales esperamos sean tenidos en cuenta.

Saludos cordiales,

ROSARIO PALACIOS MURILLO
Alcaldesa (E)
Municipio de Atrato




Es así como les proponemos que con el fin de hacer un trabajo conjunto desde lo nacional a lo local, se unan esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para hacer un ejercicio de inmersión y conocimiento de las realidades familiares y económicas de los Atrateños, donde en vez de limitar su derecho al trabajo y al crecimiento económico se les fortalezca y potencie como actores de cambio y promotores de su propio desarrollo. Una medida restrictiva como los Volúmenes máximos de venta, que no converse con las realidades y dinámicas socio-culturales de las regiones mineras de Colombia, será una medida de castigo e incluso de exclusión, que podría acarreararnos aún más problemáticas sociales y de desigualdad a los territorios, o incluso mayor ilegalidad en las actividades mineras.

Les agradezco tener en cuenta alguna de estos elementos para la nueva propuesta de Resolución:

1. Definir la Minería de Subsistencia como Unidades Familiares Productivas en las que intervienen otro tipo de herramientas como Mini-bombas, Mini-draguetas, Mangueras, Redes y mallas y láminas.
2. Determinar la capacidad de las anteriores herramientas para no superar o diferenciar de la pequeña minería.
3. Establecer un monto máximo por Unidad Familiar Productiva (por ejemplo para 3 miembros) de 210 gramos al mes- lo anterior dependiendo la cantidad de los miembros familiares.
4. O establecer su tope individual mensual entre 70 y 80 gramos
5. Tener en cuenta para lo anterior lo regulado en la guía de debida diligencia OCDE¹, donde es común en minería que "los equipos de trabajo de 4 a 10 personas se formen como unidades familiares, compartiendo tareas en un mismo punto de extracción mineral, a nivel organizacional son comunes los grupos de 30 a 300 mineros, quienes realizan la extracción conjunta de un depósito mineral y algunas veces comparten sus ganancias". Por lo que a estos grupos se le debería permitir otro tipo de volúmenes.
6. Promover, crear y fortalecer agremiaciones de Mineros de Subsistencia para que logren acceder a otras modalidades de legalización y crecimiento de su actividad económica.

¹Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Seguimos caminando unidos por el progreso.
 Mail: alcaldia@elatrato-choco.gov.co - juan2012atrato@hotmail.com
 Código postal: 272010
 Celular: 3207216369 - Página web: elatrato-choco.gov.co



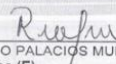
Es así como queremos nutrir y aportar en la construcción de la política pública con enfoque diferenciado, con medidas y características que recojan las dinámicas territoriales y sobre todo les permitan a las familias Afro crecer y vivir en una vida sana, digna y con posibilidades de crecimiento económico para ellos y sus generaciones futuras.

Por ultimo solicitamos sea aplazada la publicación de dicha Resolución hasta tanto no se logren mayores avances para la Minería de Subsistencia, un mejor y mayor acuerdo social con los mineros y sus familias, y se alcance una pedagogía que posibilite el dialogo e inclusión de las comunidades mineras del municipio y de las demás regiones mineras.

Cordialmente,

Notificaciones:

Correo: alcaldia@elatrato-choco.gov.co Dirección: Palacio municipal
 Celular:


 ROSARIO PALACIOS MURILLO
 Alcaldesa (E)



**DECRETO N° 014 DE 2017
 ENERO 17**

Por medio del cual se encarga a la Secretaría de Hacienda como alcaldesa

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL ATRATO
 En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la ley 136 de 1994, modificada por la ley 617 de 2000 y la ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO

Que, el Alcalde Municipal de Atrato, **CRESCENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIOS**, se encuentra en incapacidad médica.

Que, por lo anterior, es necesario encargar del despacho de la Alcaldía Municipal a un funcionario de la administración.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese del despacho de la Alcaldía Municipal a la Secretaría de Hacienda, doctora **ROSARIO PALACIOS MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número 54.252.368 de Quibdó, desde el día 18 Enero de 2017 hasta que dure la incapacidad del señor Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CRESCENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIOS
 Alcalde Municipio de Atrato

Proy. ANCH
 Est. ANCH
 Rev. 1.7.14

- 35. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017**
Hora: 16:58
Remitente: Rubén Agudelo
Correo electrónico: rubendagudelo@hotmail.com

Cordial saludo, por medio de la presente quiero opinar al respecto, teniendo en cuenta que entiendo perfectamente los controles pero veo que fallan en dos temas; primero, no especifican como funciona el grupo, un gramo por cada uno?, segundo es condenar al barequero a la pobreza de por vida o tercamente no reconocer que les puede ir mejor pues si les va mejor no podran vender, gracias

- 36. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017**
Hora: 17:11
Remitente: pedromm55@yahoo.com
Correo electrónico: pedromm55@yahoo.com

Los llamados barequeros podemos tener meses de mayor producción a los pretendidos 30 gramos de Oro, como igualmente podemos tener meses de "producciones" sustancialmente más bajas; y no puede por ello, pretenderse que compensemos unos meses con otros, porque en tal caso los excedentes de un mes (en caso de producción de más de 30 gramos) no hay lugar a reservarlos, pues la condición de subsistencia hace que los barequeros debamos venderlos de inmediato no sólo por las necesidades permanentes sino por razones de seguridad personal dado que en nuestras poblaciones no hay lugar a resguardos seguros de materiales preciosos.

Istmina, Febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Objeción a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Istmina del departamento de Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 4 de la mañana. Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenzo a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción, porque no nos rinde el trabajo en el pueblo por lo muy poco que nos pagan y además somos un grupo numeroso dentro núcleo familiar, y en condición de desplazamiento, tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte terrestre que me cuesta hasta la cabecera municipal 80.000 pesos, ¿cómo voy a hacer para salir cada mes a vender? ¿MI vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? ¿Seremos judicializados o atacados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de un día como mínimo para vender nuestra recolección ¿cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos

roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 80 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez más dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,

Luis Cecimu Masquebo

CC:

Barequero

Correo:

37. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017
Hora: 17:28
Remitente: luiscecimu@yahoo.com
Correo electrónico: luiscecimu@yahoo.com

Buenas tardes!

Como ciudadano de este país y habitante del departamento del Chocó, zona en la que por excelencia y desde sus inicios nosotros sus pobladores nos hemos dedicado a la minería para poder subsistir, me permito de manera muy respetuosa enviarles adjunta mi objeción al Proyecto de clasificación de la minería, espero sean tomadas en cuenta mis observaciones y solicitudes.

Gracias por la atención prestada.

Istmina, Febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Objeción a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Istmina del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 4 de la mañana. Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenecemos a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de más? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción, porque no nos rinde el trabajo en el pueblo por lo muy poco que nos pagan y además somos un grupo numeroso dentro núcleo familiar, y en condición de desplazamiento, tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte terrestre que me cuesta hasta la cabecera municipal 80.000 pesos, ¿cómo voy a hacer para salir cada mes a vender? ¿Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? ¿Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de un día como mínimo para vender nuestra recolección ¿cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos


roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 80 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,


CC:)
Barequero)
Correo:)

38. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017
Hora: 17:40
Remitente: rosama49@yahoo.com
Correo electrónico: rosama49@yahoo.com

Saludos

Señores Ministerio de Minas

Aprovecho para dirigirme a ustedes por medio de esta carta para manifestar mi inconformidad acerca del acuerdo que se quiere sacar sobre el Volumen Máximo de ventas Minería de Subsistencia.

Espero estas sean escuchadas.

Muchas Gracias.

Istmina, Febrero 04 de 2017

Abrir con ▼

Señores**Participación Ciudadana**
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.**Asunto:** Objeción a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Istmina del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 4 de la mañana. Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirmos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenzo a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción, porque no nos rinde el trabajo en el pueblo por lo muy poco que nos pagan y además somos un grupo numeroso dentro núcleo familiar, y en condición de desplazamiento, tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte terrestre que me cuesta hasta la cabecera municipal 80.000 pesos, ¿cómo voy a hacer para salir cada mes a vender? ¿Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? ¿Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de un día como mínimo para vender nuestra recolección ¿cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos

roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 80 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,

ROSOR

CC: _____
Barequero
Correo: _____

39. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017
Hora: 17:45
Remitente: neidiliop@yahoo.com
Correo electrónico: neidiliop@yahoo.com

Buenas Tardes

Señores Ministerio de Minas

Gracias a la tecnología es posible que por este medio lleguen hacia ustedes este mensaje que en esta ocasión es de inconformismo debido al nuevo proyecto próximo a salir donde ustedes limitan el volumen a vender de nosotros los barequeros. Este trabajo que ejercemos diariamente, este que me da el sustento a mi numerosa familia, es igual que los demás así como hay días buenos hay días malos y este tope de ventas que ustedes quieren imponer de una u otra manera me afecta a mi y a mi familia ya que así como en un mes me puedo hacer mis 5 gramos en otro me puedo hacer hasta mis 100.

Por eso envío a ustedes esta carta donde manifiesto mi inconformidad frente a este nuevo proyecto.

De antemano muchas gracias y espero esta sea leída y tenida en cuenta.

Istmina, Febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Objeción a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Istmina del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 4 de la mañana. Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituimos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenecemos a las comunidades afrodescendientes establecidos en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de más? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción, porque no nos rinde el trabajo en el pueblo por lo muy poco que nos pagan y además somos un grupo numeroso dentro núcleo familiar, y en condición de desplazamiento, tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte terrestre que me cuesta hasta la cabecera municipal 80.000 pesos, ¿cómo voy a hacer para salir cada mes a vender? ¿Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? ¿Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar más de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de un día como mínimo para vender nuestra recolección ¿cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos

roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 80 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dependioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizarán nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,

Nerdilio Perca Guerrero

CC: ,
Barequero
Correo:

40. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017
Hora: 17:51
Remitente: arleyamosquin@yahoo.com
Correo electrónico: arleyamosquin@yahoo.com

Buenas Tardes

Señores Ministerio de Minas

Por medio de este correo quisiera expresar mi inconformidad que siento acerca del decreto que esta proyectado a salir acerca del volumen máximo de ventas que puede realizar los mineros de subsistencia.

De antemano agradezco su atención.

Istmina, Febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Objeción a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Istmina del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 4 de la mañana. Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiéramos exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera nuestra condición de grupo de trabajo de barequeros y ciudadanos:

1. Pertenece a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos y herramientas.
2. Para vender nuestro material lo enviamos al municipio más cercano con un vecino o familiar integrante del equipo de trabajo (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias), con la nueva Resolución quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Cómo vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de más? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos movilizarnos a otros pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En nuestro caso la minería es nuestro único medio de subsistencia, nos conocemos y organizamos para realizarla, siendo esta la manera con la que podemos llevar el sustento diario a nuestras familias.
4. Para salir de nuestra comunidad debemos pagar un transporte por agua por persona que cuesta hasta 75.000 pesos, cómo vamos a hacer para salir cada mes a vender todos? Uno de nosotros no podrá seguir llevando el oro de todos? Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar más de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Siempre designamos a una sola persona del grupo para que disponga de tres días como mínimo para vender nuestra recolección como nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

MI SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 150 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia lo obtenido en las jornadas colectivas.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras

propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.

3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez más dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradecemos todo lo que puedan incluir de nuestra petición, la cual estamos seguros, que refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,

Andrés Barequero

CC: 7
Barequero
Celular:

Javier Mosquera

CC:
Barequero
Celular

41. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017
Hora: 17:47
Remitente: fredyer95@yahoo.com
Correo electrónico: fredyer95@yahoo.com

Señores Ministerio de Minas

Por medio de este correo quisiera expresar mi inconformidad que siento acerca del decreto que esta proyectado a salir acerca del volumen máximo de ventas que puede realizar los mineros de subsistencia.

De antemano agradezco su atención.

Istmina, Febrero 04 de 2017

Señores
Participación Ciudadana
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Objeción a Volumen máximo minería de subsistencia 30 gramos de oro al mes.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de participar como ciudadano y barequero del municipio de Istmina del departamento Chocó y plantearles mi desacuerdo frente a los gramos que plantean para personas como yo y familias como la mía, la cantidad que ustedes proponen en el borrador de la Resolución, no es la cantidad que refleja mi realidad y la de muchos de mis vecinos con los que ejercemos la minería de subsistencia desde hace muchos años. Salimos a trabajar y no sabemos la suerte que nos acompañe cada día, de lo que sí estamos seguros es que es una actividad que nos fue heredada y que es cada día más difícil realizar.

Como ya lo hemos expresado en diferentes momentos frente al límite que se nos quiere imponer de 30 gramos al mes, nuestra producción diaria y mensual varía mucho y depende de la zona donde trabajemos en las cuales en algunos casos podemos encontrar buen material o poco y dependiendo de esto nos vamos moviendo de lugar en lugar, de río en río, con el fin de llegar a nuestros hogares satisfechos después de una jornada laboral que inicia por lo general a las 4 de la mañana. Limitarnos a 30 gramos al mes, es negarnos la oportunidad de crecer, de agruparnos como ya lo hacemos con nuestros familiares y amigos para lograr mejores y mayores ingresos económicos, de constituirnos en emprendimientos comunitarios y sociales para brindarle a nuestros hijos, familias y generaciones futuras mejores oportunidades en educación, salud, vivienda, que nos es otra cosa que negarnos el derecho a prosperar y ofrecer un mejor futuro a nuestros hijos.

Determinar la Minería de Subsistencia solo como el uso de bateas y matracas es desconocer nuestras realidades y las situaciones cotidianas y actuales en las que se ejerce un oficio que no podría hacer parte de la pequeña minería del país. Es desconocer que las tradiciones se transforman y se dinamizan, ninguna tradición por antigua que sea, se queda inmóvil o estática. Considero además que este proyecto de Resolución por el cual se nos quieren restringir nuestros ingresos económicos, es violatorio al Derecho Fundamental del Trabajo consagrado en Nuestra Constitución Política Colombiana.

En los siguientes puntos quisiera exponerles el por qué este nuevo borrador de Resolución vulnera mi condición de barequero y ciudadano:

1. Pertenecemos a las comunidades afrodescendientes establecidas en el área rural del Departamento del Chocó, donde la sustracción del material precioso denominado como Oro, es nuestro único sustento y el cual ya no podemos hacer solo con batea y pala, sino que debemos apoyarnos de otros insumos.
2. Para vender mi material en ocasiones debo enviarlo con un vecino o familiar, o yo mismo llevar a vender el de ellos (de esta forma nos ahorramos un buen recurso en transportes y seguimos creyendo en el sentido de la colaboración y las relaciones comunitarias) con la nueva Resolución yo y mis familiares quedamos expuestos a las autoridades locales y sin ninguna protección o garantías. Como vamos a poder cambiar un hábito cultural y familiar que lo único que hace es beneficiarnos a todos a la hora de vender y lograr ganar o ahorrarnos unos pesos de mas? No tenemos forma de vender el oro en nuestra propia comunidad y por ello debemos ir a los pueblos y buscar la compra que mejor nos pague.
3. En mi caso mi único sustento y el de mi familia es la minería, pues no puedo irme al pueblo a trabajar en construcción, porque no nos rinde el trabajo en el pueblo por lo muy poco que nos pagan y además somos un grupo numeroso dentro núcleo familiar, y en condición de desplazamiento, tendría que dejar a mis hijos y esposa en la vereda donde vivimos, exponiéndolos a mayores riesgos.
4. Para salir de mi comunidad debo pagar un transporte terrestre que me cuesta hasta la cabecera municipal 80.000 pesos, ¿cómo voy a hacer para salir cada mes a vender? ¿Mi vecino o yo podré seguir llevando el oro de todos? ¿Seremos judicializados o atracados por la policía por llevar mas de los 30 gramos? Esta medida es un atropello a nuestra cultura, tradición y hábitos de buena vecindad.
5. Repito que designamos a una sola persona de la familia o la comunidad para que disponga de un día como mínimo para vender nuestra recolección ¿cómo nos van a garantizar el sustento y seguridad de esta persona de la comunidad?
6. Sentimos que con políticas como esta, el gobierno no aporta a nuestro desarrollo y bienestar, por el contrario nos margina y nos obliga a la pobreza y desigualdad, no nos brindan mejores oportunidades de sobrevivencia y superación y fuera de eso tenemos que vivir la inseguridad de tierras como la nuestra donde nuestros niños desaparecen, son violados, asesinados, donde nos

roban en cualquier parte y nos quitan lo poco que tenemos y conseguimos.

Mi SOLICITUD y la cual espero sea tenida en cuenta a través de este espacio de participación ciudadana es la siguiente:

1. Que nos brinden a los barequeros y mineros de subsistencia mayores y mejores garantías para ejercer nuestra actividad, que amplíen nuestra producción mensual a 80 gramos, de este modo podríamos vender con tranquilidad y transparencia los nuestro y lo de nuestros familiares y vecinos.
2. Que no se nos exija la autorización de título minero, pues no todos logran trabajar en este tipo de tierra, sino que lo hacemos en tierras propias heredadas o en la de algunos vecinos, o incluso en nuestras tierras colectivas por ser comunidades étnicas.
3. Que se alargue el proceso de actualización en la inscripción ante las alcaldías, pues el trámite que realizamos es cada vez mas dispendioso, lo que me implica desgaste y costos y tener que hacer el proceso de nuevo en 7 u 8 meses y así cada año.
4. Que las autoridades que nos fiscalizaran nuestra actividad sea personas respetuosas y que no atenten contra nuestra integridad y que no se nos atropelle física o verbalmente.
5. Que el proceso de control se haga frente a un grupo de funcionarios que nos brinde garantías de derechos y no violencia, por ejemplo podríamos ser citados a una oficina. No queremos sentirnos intimidados por las fuerzas armadas.
6. Que se nos autoricen zonas y áreas de trabajo, pues estamos expuestos a constantes desplazamientos por diferentes actores ilegales y legales como las empresas privadas.

Les agradezco todo lo que puedan incluir de mi petición, la cual estoy seguro refleja el sentir de varios de nuestros vecinos y familias.

Atentamente,



CC:
Barequero
Correo:

- 42. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017**
Hora: 20:30
Remitente: luisrojas@rojasasociados.com
Correo electrónico: luisrojas@rojasasociados.com

Señores
MINMINAS

Saludos.

- 1.- Estando dentro del plazo adjunto los comentarios, al siguiente foro:

Listado de Foros de Febrero De 2017

Volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia

Sector Minas

Fecha Inicio 2 de febrero de 2017

Fecha Fin 6 de febrero de 2017

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Minas y Energía se permite publicar a discusión de la ciudadanía y demás interesados el Proyecto de Resolución "Por el cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto:

Proyecto de Resolución "Por el cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia".

Vea aquí el soporte técnico

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o mediante el correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co, hasta el próximo **lunes 6 de febrero de 2017**.



COMENTARIOS: ACOMI

1.- Nuestros comentarios respecto de este anexo se limitarán a la minería de subsistencia, toda vez, que la gran mayoría de solicitudes de legalización se encuentran suspendidas, suspensión del Decreto 0933.

2.- Estamos absolutamente de acuerdo que deben existir topes, pero consideramos: (i) Que las comunidades, asociaciones y alcaldías deben ser consultadas. Estoy hablando por supuesto de las zonas mineras con extracción de oro; (ii) Que fijación de topes tenga progresividad y diferenciación, y debe ser ajustada en varios sentidos: a) Por La calidad del oro, no son lo mismo 30 gramos brutos que finos, no son lo mismo 30 gramos de Ayapel o Chocó, versus oro de Segovia que es de menos pureza o calidad; b) Las condiciones socio-económicas, son diferentes en Segovia que en Chocó.

Un ejemplo de progresividad y diferenciación, por regiones, fue la ley 1429, que consagra los siguientes beneficios: "En todo Colombia, excepto Amazonas, Guanía y Vaupés, para los dos primeros años la progresividad es del (0%) de la tarifa general del impuesto de renta, es decir, se aplica un "descuento" del 100% sobre el impuesto de renta. En Amazonas, Guanía y Vaupés, esta progresividad aplica los primeros ocho años." (Subrayas nuestras).

Grupo de los Metales Preciosos. En la información de Fiscalización proporcionada por la Agencia Nacional de Minería, los datos correspondientes a metales preciosos no logran un ajuste adecuado en su nivel de significancia y de ajuste, por consiguiente para este grupo de minerales no se tiene en cuenta en modelo de regresión lineal múltiple.

De otra forma, para definir la minería de subsistencia, en conjunto con la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Ministerio de Minas y Energía – Viceministerio de Minas se estableció que para minería de subsistencia los topes serían los siguientes:

	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	METALES PRECIOSOS	ARCILLAS
MINERÍA DE SUBSISTENCIA	80 m ³ /mes	30 gm/mes	80 ton/mes

los datos de minería de subsistencia son el resultado de trabajo de campo en el cual se analizaron las formas como se desarrollan las actividades de extracción de materiales de construcción de forma artesanal, las personas que lo realizan y sus niveles de producción.

Página 3 de 9

Para los Metales Preciosos, En algunas de las zonas que el Ministerio de minas tiene identificadas donde se realiza barequeo por mineros tradicionales, se realizó una visita analizando las labores que realizan, las herramientas que utilizan, la organización que tienen para el desarrollo de las actividades, encontrando lo siguiente:

Las labores de barequeo son esporádicas, los mineros manifiestan que casi no las realizan por no consiguen oro en esta labor, en algunos lugares del Cauca en la Toma y en Segovia Antioquia, al realizar el barequeo no se recupera oro, La principal causa es que el oro ya no se encuentra en los lechos de los Ríos o Quebradas.

COMENTARIO ACOMI:

1.- Se deben realizar varias aclaraciones:

(i) El Decreto 276 de 2015, trajo una nueva figura, el *chatarro*, quien para sintetizar, es el barequero pero de mina, no aluvial. En Segovia si existe minería de subsistencia. Hoy por hoy deben ser más de 10.000, los chatarreros. PREGUNTA: A QUIEN SE CONSULTO EN SEGOVIA, para dar la conclusión: "... como al realizar el barequeo no se recupera oro ..."

(ii) Por qué no se consultó a las comunidades del Chocó, que son las que practican y viven del barequeo?

El trabajo artesanal de barequeo ha tenido una evolución en la que ya no solo se usa la batea, si no que se hacen con la ayuda de otras herramientas como canalones para tener un mayor volumen de concentración y arrancadores que se utilizan cuando se encuentra lecho duro que tiene mayor concentración de oro.

(iii) En el soporte anterior, se declara que en Segovia no hay barequeo, cuando por tradición y por historia, se ha ejercido la minería por años, a gran escala y de subsistencia. Se dijo además que el barequeo no produce oro y aquí ya se dice otra cosa. ¿?????

Las condiciones de vida son precarias y generalmente la gente se desplaza por grandes distancias desde cascos rurales hasta la zona donde realizan la labor, sus viviendas generalmente son de madera y tela de cerramiento, algunos cuentan con servicio de energía eléctrica, pero no de agua o alcantarillado. La producción de Barequeo en las zonas de Ríos o Quebradas puede llegar a ser entre 0,3 a 0,8 grs/día, trabajan 4 o 5 días por semana y la producción de Las labores en coluviones puede llegar a ser entre 0,7 a 1 grs/día, trabajan 4 o 5 días por semana. Hablando con los Barequeros su promedio de producción mensual es del orden de los 30 grs/mes.

(iv) Seguimos de acuerdo en topes. Pero con las salvedades anteriores y las que haremos en el proyecto de resolución.

Página 4 de 9

43. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017
Hora: 22:09
Remitente: claudia.nino@acmineria.com.co
Correo electrónico: claudia.nino@acmineria.com.co

Buenas noches,

Adjunto carta de comentarios al proyecto de resolución de la referencia.

Cordial saludo,

Claudia Elena Niño G.
Asociación Colombiana de Minería - ACM
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Oficina 404



Bogotá, febrero 6 de 2017

Ministro
Germán Arce Zapata
Ministerio de Minas y Energía
Ciudad

Apreciado Ministro:

Me permito presentarle los comentarios al Proyecto de Resolución que establece el volumen máximo de producción de minería de subsistencia. Sin embargo, debe precisar que la Asociación considera que el término minería de subsistencia del Decreto 1666 de 2016, *Clasificación de la minería*, amplía de manera inadecuada la actividad de barequeo que se establecía en la Ley 685 de 2001.

Por tal motivo, consideramos adecuado que esta definición se enmarque en lo dispuesto en los artículos 152 a 165 del Código, sin perjuicio de las medidas administrativas para desincentivar este tipo de extracciones por el riesgo social, técnico y ambiental que conllevan.

El concepto de minería de subsistencia se había utilizado desde el Decreto 2191 de 2003, *Glosario Técnico Minero*¹ y la Ley 1753 de 2014, *Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*, inexactamente la reconoció como un tipo de clasificación de minería sujeta a una reglamentación diferencial, que hoy pareciera que se entiende como la necesidad de flexibilizar el cumplimiento de las normas que les son exigibles a los titulares mineros, entre otras, la cláusula social, procesos de fiscalización y el estricto cumplimiento de las normas ambientales.

De otro lado, a nuestro juicio el documento técnico "Clasificación de Minería" fechado diciembre de 2016, que el Proyecto de Resolución referencia como "Informe técnico radicado con el Memorando No. 2017006681 del 1º de febrero de 2017", no cumple con lo dispuesto por el Decreto 1666 de 2016 Artículo 2.2.5.1.5.3 Parágrafo 3², por cuanto no se determinan los datos estadísticos, la recopilación de información y estudios técnicos que dieron lugar a fijar ese volumen máximo de producción, que a nuestro concepto está

¹ "Decreto 2191 de 2003 Minería de subsistencia 1. Minería desarrollada por personas naturales que dedican su fuerza de trabajo a la extracción de algún mineral mediante métodos rudimentarios y que en asociación con algún familiar o con otras personas generan ingresos de subsistencia. 2. Se denomina así a la explotación de pequeña minería de aluvión, más conocida como barequeo, y a la extracción ocasional de arcillas, en sus distintas formas, y los materiales de construcción."

² "Decreto 1666 de 2016 Artículo 2.2.5.1.5.3 Parágrafo 3 "Los volúmenes máximos de producción en esta actividad se establecerán por el Ministerio de Minas y Energía con fundamento en datos estadísticos y recopilación de información y estudios técnicos que se realicen para el efecto."

Carrera 7 No. 71-21 Torre B Oficina 404, Bogotá
PBX: +57 1 4 66 02 14
www.acmineria.com.co



sobreestimado a lo que realmente pueden producir un minero de subsistencia que siga las condiciones establecidas para esta actividad: i.) a cielo abierto; ii.) por medios manuales e, iii) incluyendo las actividades de barequeo descritos en artículo en artículos 155 y 156 del Código de Minas.

Este análisis se reafirma con la Nota Aclaratoria 1 del informe técnico citado, que reconoce el riesgo, el incentivo a la informalidad, los daños que se podrían causar y el aumento de la producción bajo esta modalidad:

"NOTA ACLARATORIA 1: El equipo de trabajo encargado de elaborar este documento conformado por profesionales de la ANM, UPME y MME (Direcciones de Minería Empresarial y de Formalización Minera), considera inconveniente permitir el uso de equipo para adelantar la actividad de subsistencia, por las siguientes razones:

- 1. El uso de equipo (bomba o motobomba de hasta 6 HP y mangueras de succión y descarga de hasta 2.5 pulgadas de diámetro, por ejemplo) implicaría incluso la delimitación de áreas por parte de la autoridad minera porque técnicamente está demostrado que cuando se concentran más de un equipo de estos, así sean de las más bajas especificaciones técnicas, en una pequeña área, causan más daño ambiental en menos tiempo, que el que podría llegar a ocasionar maquinaria y equipos de más alta tecnología.*
- 2. Consideramos, que la persona que cuente con recursos económicos (mínimo unos \$5.000.000 de pesos) para adquirir un equipo con estas especificaciones no puede ser considerado como un minero de subsistencia; Se pierde la esencia y el sentido social de la actividad que se pretende regular.*
- 3. Se incentiva a las personas a continuar con la informalidad; a endeudarse incluso porque todos querrán tener esos equipos para incrementar la producción y obtener mayores rendimientos.*
- 4. Se abre otra fuente de financiamiento para los grupos armados al margen de la ley. Me explico; estos grupos, en el mejor de los casos, comprarán los equipos y se los darán en arriendo a los mineros de subsistencia para que se los paguen con el mineral extraído, o en su defecto, les establecerán cuotas, vacunas, o cambio de permitirles trabajar. En consecuencia, no estaríamos solucionando una situación de orden económico y social a la población que efectivamente lo necesita.*
- 5. De otra parte, habría que incrementar los volúmenes de producción para los cuatro grupos de minerales que se podrán extraer y comercializar a través de la práctica de la minería de subsistencia. Recordemos que uno de los aspectos técnicos que diferencia la minería de subsistencia de la pequeña minería, es entre otros, la utilización de equipos. (subrayas y negrillas fuera de texto)*

Por ende, dada la prohibición de utilizar maquinarias y herramientas mecanizadas sugerimos que se evalúe nuevamente la conveniencia de expedir esta norma simplemente desde la cantidad de producción, y se realice una reglamentación integral que también incluyan consideraciones técnicas y aspectos ambientales necesarias también en actividades de minería de subsistencia.

Carrera 7 No. 71-21 Torre B Oficina 404, Bogotá
PBX: +57 1 4 66 02 14
www.acmineria.com.co



Entre otros, desde la perspectiva ambiental y de salud pública generan preocupaciones los volúmenes planteados para el caso de metales preciosos (oro), por el nivel de toxicidad del mercurio, cuya exposición ocupacional o ambiental, que así sea en pequeñas cantidades puede ser fatal y generar un daño ambiental irrecuperable, pasivos que deberá asumir el Gobierno Nacional. En particular debe considerarse la alta cantidad de mercurio que se necesita para beneficiar el oro (la proporción media es 5 kilogramos de mercurio / 1 kilo de oro) por lo que es válido preguntar si no sería deseable contar con algún tipo de instrumento ambiental. Además, Esta preocupación es incrementada dada la poca posibilidad de ejercer controles y medir la incidencia del mercurio en la contaminación de aguas y lodos y, por tanto, contar con registros oficiales de las toneladas de mercurio que vía sedimentos se depositan en el medio ambiente.

Por tanto, es necesario que registro que hacen los mineros de subsistencia y barequeros sea integral, incluyendo el control a las plantas de beneficio, garantizándose el cumplimiento de las normas, la consulta de información relacionado, trazabilidad, fiscalización y que no se tenga más de un registro en municipios diferentes. El control y publicación de la información debe ser estricto, especialmente para los minerales que no son comercializados por intermedio del VUCE, además de contar con el certificado de origen para minería de subsistencia y barequeo (en los casos en que no cuenten con la autorización del titular minero), que es un caso diferente del adoptado en el Decreto 276 de febrero de 2015, artículo 4.

Para un mayor control proponemos que se establezca que la inscripción de mineros de subsistencia sea competencia de la Autoridad Minera, ya que los alcaldes pueden no contar con personal idóneo para el estudio de solicitudes, fiscalización y, tener un conflicto de interés, al ser ellos los encargados de ejecutar los amparos administrativos y cierre de minas ilegales. Adicionalmente, que para que opere la solicitud de inscripción debe realizarse visitas de inspección con acompañamiento de la alcaldía, con el fin de ir creando un censo de actividades mineras en cada municipio.

De igual manera se requiere que previo al registro se deba probar la tradicionalidad y dedicación exclusiva a esta actividad en la zona solicitada, de lo contrario cualquier persona foránea podría solicitar el registro. Además, debe solicitarse el registro en RUT y RUCOM, pues las obligaciones fiscales, mineras y ambientales para cualquier minero deben ser iguales y verificables.

En materia económica, Consideramos que los valores máximos de producción expuestos en el Proyecto de Resolución que establece los máximos volúmenes de explotación minera para la subsistencia son muy elevados y fomentan un incremento importante de la informalidad e ilegalidad en el país.

Carrera 7 No. 71-21 Torre B Oficina 404, Bogotá
PBX:
www.acmineria.com.co



Un ingreso llamado de subsistencia, debería atender los pronunciamientos de la Corte Constitucional como de mínimo vital, y que no debe superar el salario mínimo que devenga casi el 80% de la población activa laboralmente en Colombia. Así el valor máximo de producción debería estar relacionado a una cifra cercana por persona a un S.M.M.L.V. y prohibirse expresamente que varios mineros inscritos se dividan el mismo yacimiento.

En el caso del oro: 30 gramos mensuales corresponden a un ingreso mensual de **\$3.684.133** considerando el precio promedio internacional del oro en 2016 (USD\$1.250,8 Onza Troy) y una tasa de cambio promedio del mismo periodo (COP\$3.053,42), es decir, que cada minero de subsistencia en oro tendría **5 salarios mínimos legales mensuales vigentes**.

Con el volumen de producción propuesto y con los registros actuales en el RUCOM que son más de 110.000 mineros de subsistencia, se estaría elevando la producción por esta modalidad a 1.273.311 onzas troy al año, es decir, que equivale a casi lo mismo que se exportó en el país en el año 2016, 1.307.935 onzas troy.

En el caso de las esmeraldas: la producción propuesta de 50 quilates mensuales, a USD\$150 el quilate considerando el valor promedio de exportación y la TRM de COP\$3.053,42, **corresponde a \$22.922.140, es decir, 31 SMLMV**. Así mismo, consideramos errado que se incluya la denominación de "Morralla en la mencionada resolución, ya que a pesar que este término ha sido incluido en el Glosario Técnico Minero, Resolución No. 4599 de mayo de 2015, mal puede un acto administrativo reconocer como definición una denominación empleada 'coloquialmente en las minas de Colombia'. Por lo tanto, aprovecho para solicitar la exclusión de término y, en consecuencia, referirse a este tipo de piedras como esmeraldas, que serán catalogadas según los criterios técnicos y subjetivos que se tienen para valorarlas.

En conclusión, consideramos que los volúmenes máximos de producción para minería de subsistencia no corresponden a lo que debería ser esa actividad en el país, porque no desestimula esa informalidad y conllevaría a que se legalicen por esta vía producción ilícita, que en ningún caso tendría vocación de ingresar en algún momento a los programas de formalización que ofrece el Ministerio de Minas y Energía. Además, no reconoce los requisitos para el ejercicio de esta actividad, las restricciones territoriales, sociales y el cumplimiento de por lo menos las guías minero-ambientales.

Por todo lo anterior y proponemos realizar una revisión integral de la normativa minería de subsistencia, bajo los siguientes volúmenes de producción:

Carrera 7 No. 71-21 Torre B Oficina 404, Bogotá
PBX:
www.acmineria.com.co



Mineral y/o materiales	Valor promedio mensual	Valor máximo de producción anual	Precio promedio	Ingreso mensual (\$) 1 SMLMV
Arenas y gravas de río	11 metros cúbicos	132	N.D.	737.717
Arcillas	7 toneladas	84	N.D.	737.717
Metales preciosos (oro)	6,1 gramos	73,2	1251 USD / Onzas Troy	737.717
Piedras preciosas	1,7 quilates	20,4	150 USD/quilates	737.717

Quedo atento a continuar participando de los espacios que disponga el Ministerio a su cargo para este tema.

Cordial saludo,

(Original firmado)

Santiago Angel Urdinola
Presidente

C.C: Viceministro de Minas, Carlos Andrés Cante Puentes

44. Fecha recepción: 6 de Febrero de 2017
Hora: 23:03
Remitente: OSCAR ANDRES ROMERO VALDERRAMA
Correo electrónico: oscarandresromerov@gmail.com

Adjunto lo enunciado,

OSCAR ANDRES ROMERO VALDERRAMA
Abogado
Especialista en Derecho Minero y Petrolero
Especialista en Derecho del Medio Ambiente
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Bogotá, 06 de febrero de 2017

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Atención al ciudadano
pciudadana@minminas.gov.co
La ciudad

REF. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCION *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN
LOS VOLÚMENES MÁXIMOS DE PRODUCCIÓN EN LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA"*

1. La política del Ministerio, en cuanto a la diferenciación, plasmada en las escalas de minería, en el seguimiento de la sustracción diferencial en lo que respecta a la ley 2 de 1959, no se ve representada en esta resolución y que como se mencionaron en la observaciones pasadas los costos de producción en regiones como Vaupés, Guainía, Vichada, Guaviare son diferentes a otras regiones del país, en donde factores como el transporte, el orden público, los costos comerciales, hacen más onerosa la actividad siendo insuficiente, los 30 gramos mensuales. Por ende se debe establecer una producción diferencial por departamentos o áreas mineras determinadas.
2. Se debe evaluar que los mineros de subsistencia ejecutar sus labores de explotación en zonas excluidas de la minería y en zonas de minería restringida (art 34 y literales a, b, c, d, y e, de la ley 685 de 2001) y en las contempladas en los artículos 172 y 173 de la ley 1753 de 2015, por ser actividades de bajo impacto ambiental y de la cual derivan el sustento y por consiguiente el mínimo vital de sus familias. Que se pueda realizar la actividad en zonas mineras indígenas y de comunidades étnicas (Resguardos).
3. Se excluiría gran parte de los barequeros o mineros de subsistencia toda vez que debido al tope máximo de 30 gramos mensuales, el minero que se identificado dentro de este rango en las Escalas de la Minería, ya no podría serlo, dado el caso puntual que se sobrepasaran los 30 gramos, perdería su connotación o simplemente comercializaría este en el mercado sustituto y seguiría conservando esta calidad.
4. Los mineros de subsistencia que han dedicado generaciones a la extracción de oro, no deben dejar de ser tradicionales por extraer más de 30 gramos como tope establecido. No se puede perder su tradicionalidad por una resolución o por un máximo establecido en ella.

5. El rango de mineros de subsistencia que por exceder el tope, en que escala quedarían definidos. Los excluidos y que pasarían a pequeños mineros que programa podrían optar para seguir ejerciendo su actividad económica ante el represamiento de los trámites y por la falta de requisitos como el económico para las propuestas de contratos de concesión.
6. Debe existir la posibilidad de acumular los meses al consolidado anual, toda vez que el minero podría encontrar un "cochano" en un día de trabajo y que este supere los 30 gramos, este naturalmente no dejaría de trabajar durante el resto del mes, esa cantidad extra obtenida donde se debe contabilizar. Se deben acumular a las sumas mensuales y por consiguiente a la anual. Que los volúmenes sean X mensuales o X cantidad anual. Por lo tanto se debe establecer la norma que los volúmenes son acumulables mensualmente.

Atentamente,

OSCAR ANDRES ROMERO VALDERRAMA
Abogado
oscarandresromerov@gmail.com

- 45. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017**
Hora: 17:47
Remitente: JOSE PORFIRIO CORDOBA
Correo electrónico:

JOSE PORFIRIO CORDOBA, sábado 4 de febrero de 2017

Buenas Tardes,

Yo trabajo en grupo, que medidas tomaran las autoridades y las compras cuando lleve mi material y el de mis compañeros?

- 46. Fecha recepción: 3 de Febrero de 2017**
Hora: 17:47
Remitente: Jennifer MiSegundoNombre Rivas
Correo electrónico:

Jennifer MiSegundoNombre Rivas, viernes 3 de febrero de 2017

Cordial saludo,

Ministerio de Minas y Energía

Atendiendo a la invitación de participar en el Foro del borrador "Volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia", les agradezco compartir por medio de este foro y/o enviar a mi correo electrónico (apoyotramite@gmail.com) el Informe técnico radicado con el Memorando No. 2017006681 del 1º de febrero de 2017 en el cual se recogen los resultados de las investigaciones, análisis, paneles con expertos y visitas de campo, con el fin de fortalecer la discusión ciudadana de los que estamos interesados en el proyecto de Resolución "Por el cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia", y de este modo poder aportar observaciones y comentarios.

Agradezco su atención y colaboración.

- 47. Fecha recepción: 5 de Febrero de 2017**
Hora: 10:44
Remitente: Carlos Jair Mosquera
Correo electrónico:

Título: Volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia

Comentario: Buenos días, Por este medio les quiero hacer llegar mi inconformidad y desacuerdo con el borrador de resolución "por medio del cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia", no es justo que quieran cometer este tipo de atropellos con nosotros, que somos personas que lo único que queremos hacer es tratar de sobrevivir, ¿no se han puesto a pensar que si nos dejan sin formas de poder sobrevivir dignamente nos están arrojando quizás a los brazos de

actividades ilícitas? Colombia es un país en el que se está tratando de construir paz para que todos podamos vivir en completa armonía, ¿no creen ustedes que con este tipo de limitaciones están aportando a que la tasa de desempleo en el país sea cada vez más alta? ¿No creen que con este tipo de decisiones solo nos están dejando opciones para ser cada vez más pobres? Espero mi opinión sea tenida en cuenta para que juntos hagamos de este país, un país solidario y armonizado. Gracias por la atención.

48. Fecha recepción: 5 de Febrero de 2017

Hora: 11:41

Remitente: María Bernaida Rodríguez

Correo electrónico:

Comentario: Buen día, ¿Por qué cometen este tipo de atropello en contra de las personas que queremos ganarnos la vida de manera honrada? En mi caso soy madre cabeza de familia y la única opción con la que cuento para obtener mi sustento y el de mis hijos es a través de la minería de subsistencia, limitarnos a 30 gramos de oro al mes es negarnos la oportunidad de seguir subsistiendo, es negarle a mis hijos la oportunidad de poder seguir asistiendo a la escuela para tener un mejor futuro, pues si yo no trabajo o no puedo vender lo conseguido ellos no podrán seguir asistiendo a la escuela, porque aunque la educación sea gratuita, nuestro deber como padres es proveerles zapatos, útiles, alimentación durante el tiempo que no estén en la escuela, cubrir el gasto de fotocopias, transporte, etc. Además no es de desconocimiento de todos que el sistema de salud este país es decadente, en la zona en la que vivimos las EPS no cubren ni siquiera un ibrupofeno por lo que nos toca costear de mi bolsillo todo tipo de gastos cuando alguno de mis hijos se enferma y todo esto en mi caso se los puedo conseguir solo con mi trabajo como barequera y vendiendo la cantidad de oro que pueda extraer que en muchas ocasiones es más elevada que el tope que ustedes como Ministerio nos quieren imponer, sin antes hacer una consulta previa con las comunidades afectadas, que en este país somos miles. Gracias por su atención.

49. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017

Hora: 10:09

Remitente: Carlos Fidel Quinto

Correo electrónico:

El usuario Carlos Fidel Quinto ha realizado el siguiente comentario:

Título: Volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia

Comentario: Buenos días! Quiero expresarles mi inconformidad con respecto al borrador de resolución por medio de la cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia" me parece que esa resolución es un atropello que se quiere cometer con nosotros quienes diariamente nos enfrentamos a las adversidades climáticas para obtener recursos y poder sostener a nuestras familias, hasta cuándo nos van a seguir atropellando? Por qué no nos dejan trabajar tranquilos sabiendo que somos personas de bien y que con nuestro trabajo no estamos atracando al estado ni a ninguna otra persona?, espero me puedan brindar respuestas a mis interrogantes y mi comentario les sirva para tomar consciencia sobre la situación a la que nos están exponiendo a nosotros y a nuestras familias. Nos están dejando sin medios para subsistir de una manera digna. Gracias por la atención prestada.

Fecha Solicitud: sábado 4 de febrero de 2017

50. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017
Hora: 11:14
Remitente: José Albeiro Mosquera
Correo electrónico:

El usuario Jose Albeiro Mosquera ha realizado el siguiente comentario:

Título: Volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia

Comentario: Buenas tardes! Por este medio les expreso mis opiniones sobre el borrador de los volúmenes máximos de producción en la minería, pienso que es un atropello para nosotros los barequeros y además en vez buscarnos nuevas alternativas que hagan nuestro trabajo más fácil lo que hacen es agravar cada vez más la situación, nosotros dependemos un 100% de la minería de subsistencia, deberían ofrecernos otras propuesta de emprendimiento para alternarla con nuestra labor como barequeros para obtener más fuentes de ingreso y modificar la cantidad tan mínima que ponen en el borrador de la resolución por una cifra que vaya acorde con la demanda social, laboral y familiar de cada uno de nosotros. Gracias por la atención.

51. Fecha recepción: 4 de Febrero de 2017
Hora: 12:48
Remitente: Armenia Mi Segundo Nombre
Correo electrónico:

El usuario Armenia MiSegundoNombre Sánchez ha realizado el siguiente comentario:

Título: Volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia

Comentario: Buenas tardes! Quiero hacer publico mi rechazo sobre el borrador de resolución "por el cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia", pienso que este es un caso de inconsciencia por parte de ustedes como Ministerio debido a que en la comunidad en la que yo vivo nunca los he visto hacer presencia para enterarse de cerca sobre nuestras condiciones de vida y de trabajo. Para tratar de estipular una cantidad máxima de producción en la minería de subsistencia se deben tener en cuenta muchos factores, como que acá por motivos de seguridad y rentabilidad debemos trabajar en grupos de 10 en adelante y luego dividirnos las pocas ganancias obtenidas por nuestra labor como barequeros. Es por esta razón que pido en mi nombre en el de muchos compañeros más que se rectifique la cantidad de gramos que nos quieren imponer ya que esta no nos permite seguir intentando mejorar nuestra calidad de vida y la nuestras familias. Gracias por la atención prestada.

Fecha de elaboracion del informe : 8 de Febrero de 2017

Original Firmado

AIDA MARCELA NIETO PENAGOS

Coordinadora Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

Proyectó y Revisó: Marcela Rivera Chávez
Aprobó: Aida Marcela Nieto.